

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

artículo 28.1.2.2.1 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, artículo 46.1.2.2.1 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E
Fecha: 12 de febrero de 2024

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: MANTENIMIENTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL DEL SARARE, especialmente lo establecido en el Capítulo III PLANEACIÓN CONTRACTUAL, Artículo 27. Análisis del sector y estudios previos. Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2022 expedido por la gerencia de la E.S.E), dentro de las fases de la contratación, se deben tener en cuentas las siguientes actividades: "Estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Empresa Social del Estado" razón por la cual la oficina gestora en asocio del asesor jurídico de la ESE procede a establecer la necesidad requerida y su conveniencia para la entidad, a través de un contrato de: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SU RESPECTIVO SUMINISTRO DE REPUESTOS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ACTIVIDAD REALIZADA A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE VIGENCIA 2024**".

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SARARE, de acuerdo con la Ordenanza Nro. 03E DE 1997 emanada por la Asamblea departamental de Arauca, es una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1.993 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad.

En éste orden de ideas, por Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E (Estatuto de Contratación) se establece el régimen jurídico de la actividad contractual de la Empresa Social del Estado Hospital Sarare de Saravena, estableciendo en REGIMEN DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO: En régimen de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital, es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 196 de la Ley 100 de 1.993. Sin embargo, teniendo en cuenta los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional,, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 3 de la Ley 1437 de 2.011, artículo 3 de la Ley 489 de 1.998 junto al artículo 75 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 3 y 5 del Decreto 019 de 2012, La Empresa Social del Estado debe aplicar en sus procesos y procedimientos contractuales, los siguientes principios: **1.-** Los de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la C.N. **2.-** Los de la sostenibilidad fiscal, contenidos en el artículo 267 de la C.N. **3.-** El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Contratación General del Estado, contenidos especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. **4.-** Los principios del Sistema General de Seguridad Social previstos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011. **5.-** Los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) como el debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad,

coordinación, eficiencia, eficacia, economía y celeridad- 6.-El principio de la planeación, expresamente previsto en el artículo 4.14 de la resolución 5185 de 2013".

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del 2020 Manual de Contratación y en la resolución 258 del 28 de diciembre del 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El HOSPITAL DEL SARARE E.S.E con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos, así como a las guías de manejo, las prescripciones realizadas por las distintas especialidades tratantes, las autorizaciones realizadas por los diferentes pagadores, de esta manera debe garantizar la prestación de servicios de salud de nuestros pacientes atendidos en las diferentes sedes, requiere **"mantenimiento preventivo y correctivo con su respectivo suministro de repuestos según la necesidad de la actividad realizada a los vehículos de propiedad del Hospital del Sarare ese vigencia 2024"** necesarios para el desarrollo de las actividades de referencia y contra referencia y así garantizar una atención oportuna del servicio de transporte asistencial de la entidad". La E.S.E no dispone de los elementos o insumos y el ordenador del gasto está facultado para adelantar los procesos de contratación que se requieran para el cabal cumplimiento de su objeto social, previo estudio de conveniencia y oportunidad, asegurando la sostenibilidad en la prestación de los servicios que en esta área se requieren, garantizando de esta forma la continuidad de los procesos administrativos y asistenciales que permitan la correcta operación de la institución de servicios de salud del nivel II de complejidad, es por ello que es necesario adelantar el presente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos y al efectivo cumplimiento de las normas.

La institución demanda el uso de vehículos para el traslado de pacientes a otras ciudades del país, municipios aledaños y zona rural y urbana del municipio de Saravena, en la actualidad se cuenta con 8 ambulancias, 3 camioneta para transporte de enceres, 2 camiones médico - odontológico, para los programas extramurales de promoción y prevención, un vehículo para el traslado de usuarios de una sede a la otra, puestos de salud y otros, por otra parte 2 motocicletas, ocho plantas eléctricas para el plan de emergencias, 2 guadañadoras y 1 fumigadora; los cuales requieren del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la institución para su normal funcionamiento.

La ESE también necesita servicio de transporte para el traslado de personal entre sedes, puesto de salud, municipios aledaños, programas extramurales en la zona urbana y rural, transporte de material, elementos, muebles, enceres y otros.

Con base en lo anterior se hace necesario contratar el suministro de repuestos, mantenimiento correctivo y preventivo para el parque automotor, de propiedad de la ESE – Hospital del Harare.

2. OBJETO A CONTRATAR:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SU RESPECTIVO SUMINISTRO DE REPUESTOS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ACTIVIDAD REALIZADA A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE VIGENCIA 2024”

3. CODIFICACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el siguiente nivel:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
73181900	Servicios de Soldadura

4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Hospital del Sarare - ESE, requiere para su normal funcionamiento suministro de combustibles gasolina ecológica y ACPM, que son utilizados en la sección de mantenimiento para el sostenimiento del servicio de transporte, generación de energía y otros. Teniendo en cuenta que no puede cuantificarse con exactitud, para un período determinado la cantidad, se estima un consumo de acuerdo al promedio de gasto del año anterior así:

PARTE A. SUMINISTRO DE REPUESTOS

ITEM	ARTICULO
R1	ABRAZADERA 9/16 TITÁN EN LAMINA
R2	ABRAZADERA BARRA ESTABILIZADORA TO-MAX LAMINA
R3	ABRAZADERA MUELLE
R4	ABRAZADERA TITÁN 1" 1/2 EN LAMINA
R5	ABRAZADERA TITÁN 3/4 EN LAMINA
R6	ABRAZADERA TITÁN 5/16 EN LAMINA
R7	ACEITE 2T PARA MOTOCICLETA
R8	ACEITE PARA AIRE ACONDICIONADO
R9	ACOPLE DE ALUMINIO PARA AIRE ACONDICIONADO
R10	ACOPLE DE HIERRO PARA AIRE ACONDICIONADO
R11	ADITIVO COMBUSTIBLE
R12	ADITIVO PARA CAJA Y TRANSMISION
R13	ADITIVO SUPERCOTE
R14	AEROSOL DE ALTA TEMPERATURA
R15	AGUA PARA BATERÍA COEXITO (SIN IVA)
R16	ALTERNADOR ORIGINAL TOYOTA
R17	ALTERNADOR TOYOTA TAIWAN
R18	AMORTIGUADOR DELANTERO DE TOYOTA 4000/4500 POR UND
R19	AMORTIGUADOR DELANTERO PARA CHEVROLET FVR

R20	AMORTIGUADOR DIRECCIÓN
R21	AMORTIGUADOR DIRECCIÓN TOKIKO TOYOTA 4000
R22	AMORTIGUADOR TRASERO PARA CHEVROLET DMAX X UND
R23	AMORTIGUADORES DEL CHEVROLET VAN 200 X UND
R24	AMORTIGUADORES DELANTEROS PARA CHEVROLET DMAX X UND
R25	AMORTIGUADORES PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINALES XUND
R26	AMORTIGUADORES PARA MOTOCICLETA YAMAHA XUND
R27	AMORTIGUADORES TRASEROS MONROE EN GAS
R28	AMORTIGUADORES TRASEROS TOKITO ORIGINAL TOYOTA (2 PIEZAS) EN ACEITE
R29	AMPERÍMETRO FARIA TIPO UNIVERSAL
R30	ANILLOS PARA MOTOCICLETA CRYPTON CASARELLA
R31	ANTENA LÁTIGO SATELITAL
R32	ANTIRUIDOS PASTILLAS FRENO TOYOTA
R33	ARANDELA DE AJUSTE
R34	ARANDELA DE COBRE
R35	ARANDELA PLANA
R36	ARANDELA SATÉLITE NACIONAL
R37	ARANDELA TRANSMISIÓN NACIONAL
R38	ARANDELAS DE CULATA
R39	AROS SINCRÓNICOS DE LA CAJA
R40	ARRANQUE CHEVROLET D-MAX
R41	ARRANQUE CHREVOLET VAN N200
R42	ARRANQUE DE ENCENDIDO
R43	ARRANQUE NISSAN
R44	ARRANQUE TOYOTA 4000/4500 NACIONAL
R45	ARRANQUE TOYOTA 4000/4500 ORIGINAL
R46	AUTOMATICO DE ENCENDIDO ORIGINAL
R47	AUTOMATICO TENSOR RUEDA TRASERA
R48	AUTOMÁTICO ZEN TIPO UNIVERSAL
R49	AUTOMÁTICO ZENON /BOSCH
R50	AYUDANTE MECANICO
R51	BABERO EN BASE PARA MOTOCICLETA
R52	BALANCÍN MUELLE EN PLATINA PARA CHEVROLET D-MAX
R53	BALANCÍN MUELLE EN PLATINA PARA CHEVROLET VAN 200
R54	BALANCÍN MUELLE EN PLATINA PARA TOYOTA
R55	BALANCÍN MUELLE NISSAN
R56	BALINERA 6301 KOYO
R57	BALINERA 6902 KOYO
R58	BALINERA CAJA
R59	BALINERA CARDAN NATIONAL
R60	BALINERA CIGÜEÑAL
R61	BALINERA CLUTCH CHEVROLET DMAX IZUZO
R62	BALINERA CLUTCH CHEVROLET VAN N-200 ORIGINAL
R63	BALINERA CLUTCH CHEVROLET VAN N-200 UNIFAR
R64	BALINERA CLUTCH TOYOTA 4500/ 4000
R65	BALINERA DE DIRECCIÓN
R66	BALINERA EJE DE TOMA
R67	BALINERA EJE DESLIZANTE
R68	BALINERA KOYO POLEA DE ACCESORIOS
R69	BALINERA KOYO POLEA DEL PATIN
R70	BALINERA NTN
R71	BALINERA TREN FIJO
R72	BALINERAS PLATO PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORG
R73	BALINERAS RUEDA DEL PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORG
R74	BALINERAS RUEDA TRASE PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORG
R75	BANDAS PARA MOTOCICLETA YAMAHA NACIONAL

R76	BANDAS PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORG
R77	BARRA DE LUCES COMPLETA
R78	BARRA DE LUCES PARTE TRASERA
R79	BARRA DIRECCIÓN DE CHEVROLET DMAX
R80	BARRA DIRECCIÓN DE TOYOTA
R81	BASE BOMBA DE AGUA
R82	BASE FAROLA
R83	BATERÍA 1600 AMP
R84	BATERÍA 27-900 BOSCH
R85	BATERÍA 48H-1100 BOSCH
R86	BATERÍA 4D-1300 BOSCH
R87	BATERÍA PARA MOTOCICLETA YAMAHA
R88	BENDIX DE ARRANQUE
R89	BIELA DE MOTOCICLETA
R90	BIELAS DE PISTON TOYOTA ORIGINAL
R91	BOBINA CAPTADORA DISTRIBUIDOR
R92	BOBINA DE ENCENDIDO
R93	BOBINA DE ENCENDIDO CHEVROLET VAN N200
R94	BOBINA DE ENCENDIDO TOYOTA
R95	BOCIN DE CHEVROLET VAN 200
R96	BOLA DE REMOLQUE
R97	BOLSAS POR UNID EN LONA SINTETICA 77X28 COLOR AMARILLO CON HOJALES PARA LA MOBIL
R98	BOMBA DIRECCIÓN PARA TOYOTA
R99	BOMBA ACEITE CHEVROLET FVR
R100	BOMBA ACEITE DE CHEVROLET LUV D' MAX
R101	BOMBA ACEITE PARA CHEVROLET VAN 200
R102	BOMBA ACEITE PARA NISSAN D22/YD25 AISIN
R103	BOMBA ACEITE PARA NISSAN D22/YD25 ORIGINAL
R104	BOMBA ACEITE PARA TOYOTA 4,5/4.0 EN MARCA TOYOTA ORIGINAL (COMPLETA, CON BOMBA DE AGUA, PIÑONERIA)
R105	BOMBA ACEITE PARA TOYOTA 4,5/4.0 NACIONAL
R106	BOMBA AGUA CHEVROLET FVR
R107	BOMBA AGUA CHEVROLET VAN N200
R108	BOMBA AGUA DE CHEVROLET D' MAX
R109	BOMBA AGUA NISSAN D22
R110	BOMBA AGUA TOYOTA 4.000
R111	BOMBA AGUA TOYOTA 4.500
R112	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH PARA CHEVROLET DMAX
R113	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH TOYOTA
R114	BOMBA COMBUSTIBLE ELÉCTRICA BOSCH ALEMANA
R115	BOMBA COMBUSTIBLE ELÉCTRICA BOSCH BRASILEÑA
R116	BOMBA COMBUSTIBLE ELÉCTRICA CHEVROLET ORIGINAL VAN N-200
R117	BOMBA DE FRENO PARA MOTOCICLETA (ORIGINAL)
R118	BOMBA DEL HIDRÁULICO
R119	BOMBA FRENO CHEVROLET DMAX
R120	BOMBA FRENO AISIN TOYOTA 4.5
R121	BOMBA FRENO CHEVROLET VAN 200
R122	BOMBA FRENO TOYOTA 4.0 ORIGINAL
R123	BOMBA FRENO TOYOTA 4000/ 4500
R124	BOMBA PRINCIPAL DE CLUCHT PARA CHEVROLET DMAX
R125	BOMBA PRINCIPAL DEL CLUTCH TOYOTA 4000/4500
R126	BOMBILLO DE STOP 2 CONTACTOS
R127	BOMBILLO DIRECCIONAL DE 1 CONTACTO
R128	BOMBILLO HALÓGENO H11
R129	BOMBILLO HALÓGENO H7
R130	BOMBILLO HALÓGENO NARVA

R131	BOMBILLO NARVA H1/H3
R132	BOMBILLO PORTA PLACA TIPO UNIVERSAL
R133	BOMBÍN DE COMBUSTIBLE
R134	BOMBONA FRENO AIRE DE CHEVROLET FVR
R135	BOMPER DELANTERO CHEVROLET D - MAX
R136	BOMPER DELANTERO CHEVROLET VAN N200
R137	BOMPER DELANTERO NISSAN FRONTIER
R138	BOMPER DELANTERO TOYOTA 4000
R139	BOMPER DELANTERO TOYOTA 4000 ORIGINAL
R140	BORNE PARA BATERÍA NACIONAL EN COBRE TIPO PESADO UNIVERSAL
R141	BOTELLA CAJA DE DIRECCIÓN PARA TOYOTA
R142	BOTELLA CARDAN SPICER DE CHEVROLET LUV D'MAX
R143	BOTELLA CARDAN SPICER DE TOYOTA
R144	BOTELLA DE KARDAN
R145	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS
R146	BOXTER PARA FRENO CHEVROLET D-MAX
R147	BOXTER PARA FRENO DE CHEVROLET VAN 200
R148	BOXTER PARA FRENO DE TOYOTA 4000/4500
R149	BRAZO AXIAL DE CHEVROLET VAN 200
R150	BRAZOS AXIAL PARA CHEVROLET DMAX
R151	BRONCE SINCRÓNICO DE PRIMERA Y SEGUNDA TEZUKA
R152	BRONCE SINCRÓNICO DE REVERSA TEZUKA JAPON
R153	BRONCE SINCRÓNICO DE TERCERA Y CUARTA TEZUKA
R154	BUJE BARRA ESTABILIZADORA
R155	BUJE BARRA TRANSVERSAL
R156	BUJE CACHO TOYOTA
R157	BUJE DE BALLESTAS PARA TOYOTA PEQUEÑO
R158	BUJE DE CAMILLA 16MM
R159	BUJE MUELLE CHEVROLET DMAX EN CAUCHO Y LAMINA
R160	BUJE MUELLE TOYOTA 4500
R161	BUJE PARA AMORTIGUADOR
R162	BUJE SOPORTE MOTOR
R163	BUJE TIJERA CHEVROLET DMAX EN CAUCHO Y LAMINA
R164	BUJE TIJERA NISSAN
R165	BUJES DE BALLESTAS PARA TOYOTA GRANDE
R166	BUJÍA DE DOBLE ELECTRODOS
R167	BUJÍA DE UN ELECTRODO TOYOTA 4500/4000 BOSCH
R168	BUJÍA DE UN ELECTRODO TOYOTA 4500/4000 DENSO
R169	BUJÍA PARA MOTOCICLETA
R170	CABLE DE ALTA INVERSOR
R171	CABLE PARA BATERIA X METRO
R172	CABLE PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA X 50 CM
R173	CALAPIES CENTRAL PARA MOTOCICLETAS ORIGINAL
R174	CALAPIES CENTRAL PARA MOTOCICLETAS
R175	CALAPIES TRASER PARA MOTOCICLETAS
R176	CAMPANA DE FRENO CHEVROLET D-MAX POR UNIDAD
R177	CAMPANA DE FRENO DE CHEVROLET VAN POR UNIDAD
R178	CAMPANA DE FRENO TOYOTA 4500
R179	CANASTILLA TRANSMISIÓN PARA TOYOTA
R180	CANASTILLA EJE DE TOMA
R181	CANASTILLA EJE TOYOTA
R182	CANASTILLA PARA CAJA
R183	CANTONERA PUERTA
R184	CAÑA DE DIRECCIÓN DE TOYOTA 4,5
R185	CAÑA DE DIRECCIÓN PARA CHEVROLET DMAX
R186	CAPUCHÓN BUJÍA MOTOCICLETA YAMAHA

R187	CARBURADOR MOTOCICLETA YAMAHA
R188	CASQUETES BANCADA PARA TOYOTA ORIGINAL
R189	CASQUETES BANCADA PARA CHEVROLET D'MAX
R190	CASQUETES BANCADA PARA CHEVROLET FVR
R191	CASQUETES BANCADA PARA CHEVROLET VAN 200
R192	CASQUETES BANCADA PARA NISSAN
R193	CASQUETES BIELA PARA TOYOTA (ORIGINAL)
R194	CASQUETES BIELA PARA CHEVROLET D'MAX
R195	CASQUETES BIELA PARA CHEVROLET VAN 200
R196	CASQUETES BIELA PARA NISSAN
R197	CAUCHOS AMORTIGUADOR
R198	CAUCHOS AMORTIGUADOR DE MOTOCICLETA
R199	CDI MOTOCICLETA YAMAHA
R200	CHAPA CAPO TIPO UNIVERSAL EN HIERRO
R201	CHAPA PUERTA LATERAL DE CABINA
R202	CHAPAS FURGÓN
R203	CHAPAS RAPIT GUANTERA
R204	CHAVETA NACIONAL TIPO UNIVERSAL EN LATA
R205	CHAZO PORTA CAPO
R206	CILINDRO FRENO
R207	CILINDRO FRENO INR CHEVROLET
R208	CINTA AISLANTE
R209	CINTA LED POR METROS
R210	CINTILLA O ESPIRAL DEL PITO
R211	COLADOR DEL CARTER
R212	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO 508
R213	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO 709
R214	CONDENSADOR PARA AIRE ACONDICIONADO 21*21
R215	CONECTOR RELAY
R216	CONECTOR SENSOR TPS
R217	CONJUNTO (2 PIEZAS) CORONA Y SPEED DE TRANSMISIÓN DE TOYOTA NACIONAL
R218	CONJUNTO (2 PIEZAS) CORONA Y SPEED DE TRASMISIÓN DE TOYOTA ORIGINAL
R219	CONJUNTO TORRES DE TRANSFERENCIA DE CAJA
R220	CONTACTO DEL ARRANQUE EN COBRE TIPO UNIVERSAL
R221	COPELAS AMORTIGUADOR DE VAN 200
R222	CORAZA DELANTERA PARA MOTOCICLETA
R223	CORAZA TRASERA PARA MOTOCICLETA
R224	CORONA Y SPEED PARA CHEVROLET FVR
R225	CORONA Y SPEED PARA CHEVROELT FVR MARCA MIDWEST
R226	CORONA Y SPEED PARA CHEVROLET DMAX
R227	CORREA DAYCO PLUS TIPO UNIVERSAL ELABORADA EN CAUCHO Y NAILON
R228	CORREA DE AIRE ACONDICIONADO CHEVROLET VAN
R229	CORREA DE REPARTICIÓN PARA CHEVROLET DMAX
R230	CORREA EN RIATA Y CIERRE MAGICO EN ACERO
R231	CORREA MULTIFUNCIONAL PARA TOYOTA 4000 (BOSCH)
R232	CORREA MULTIFUNCIONAL PARA TOYOTA 4000 (ORIGINAL)
R233	CORREA PLANTA AIRE ACONDICIONADO
R234	CREMALLERA PARA SUBIR VIDRIOS PARA TOYOTA
R235	CRUCETA CARDAN CHEVROLET FVR
R236	CRUCETA CARDAN SPICER AMERICANA
R237	CRUCETA CARDAN TOYOTA 4000 ORIGINAL
R238	CRUCETA CARDAN TOYOTA 4000 SPICER
R239	CRUCETA DE DIRECCIÓN
R240	CRUCETA DE DIRECCIÓN PARA CHEVROLET DMAX
R241	CUARTO DE ACEITE HAVOLINE (SIN IVA)
R242	CUARTO DE ACEITE MOBIL (SIN IVA)



Evolucionamos pensando en usted

R243	CUARTO DE ACEITE RIMULA D (SIN IVA) R2 50
R244	CUARTO DE ACEITE SHELL HELIX SUPER 20W50 (SIN IVA)
R245	CUARTO DE ACEITE YAMALUBE 2T (SIN IVA)
R246	DEPÓSITO DE ACEITE O CARTE DE MOTOR
R247	DEPOSITO DE EXPANSION
R248	DIRECCIONAL CHEVROLET
R249	DIRECCIONAL NISSAN FRONTIER
R250	DIRECCIONAL TOYOTA
R251	DIRECCIONALES DELANTEROS PARA MOTOCICLETA
R252	DISCO CAMPANA DE FRENO TRACERO DE TOYOTA 4000 EN HIERRO FUNDIDO 5 PERNOS
R253	DISCO CLUTCH CHEVROLET EN ASBESTO COBRIZA DO
R254	DISCO CLUTCH PARA MOTOCICLETA X JUEGO NACIONAL
R255	DISCO CLUTCH PARA MOTOCICLETA X JUEGO ORG YAMAHA
R256	DISCO CLUTCH TOYOTA EN ASBESTO AISIN
R257	DISCO CLUTCH TOYOTA EN ASBESTO COBRIZA DO NACIONAL
R258	DISCO DE FRENO DE TOYOTA 4,5 EN HIERRO FUNDIDO INR
R259	DISCO DE FRENO EN ACERO AL CARBONO
R260	DISCO FRENO DE CHEVROLET EN HIERRO FUNDIDO INR
R261	DISCOS DE FRENOS TOYOTA 4000 HIERRO FUNDIDO
R262	ECUALIZACIÓN
R263	EJE CHEVROLET FVR
R264	EJE CORREDIZO CHEVROLET C-70 EN ACERO ALTA RESISTENCIA
R265	EJE CORTO SPICER PARA TOYOTA 4,5/4500
R266	EJE CORTO SPICER PARA TOYOTA 4000
R267	EJE DERECHO CHEVROLET DMAX
R268	EJE IZQUIERDO CHEVROLET DMAX
R269	EJE IZQUIERDO NISSAN
R270	EJE LARGO SPICER PARA TOYOTA 4,5/4500
R271	EJE LARGO SPICER PARA TOYOTA 4000 (IZQUIERDO)
R272	EJE LEVAS
R273	EJE TRASERO DERECHO NISSAN
R274	EJE TRASERO DERECHO TOYOTA 4000 ORIGINAL (CORTO)
R275	EJES DE RUEDA DELANTERO MOTOCICLETA YAMAHA
R276	EJES DE RUEDA TRASERO MOTOCICLETA YAMAHA
R277	ELEVADOR DE CORRIENTE
R278	EMPAQUE BOMBA ACEITE MOTOCICLETA YAMAHA
R279	EMPAQUE CARTER
R280	EMPAQUE CULATA
R281	EMPAQUE CULATA PARA CHEVEROLET VAN 200
R282	EMPAQUE CULATA PARA CHEVROLET D'MAX
R283	EMPAQUE CULATA PARA NISSAN
R284	EMPAQUE CULATA PARA TOYOTA (FRACO) / (ERISTIC)
R285	EMPAQUE CULATA PARA TOYOTA ORIGINAL
R286	EMPAQUE DE EXOSTO NACIONAL (ANILLO)
R287	EMPAQUE DE EXOSTO NACIONAL EN ASBESTO Y LA MINA METÁLICA TIPO UNIVERSAL
R288	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN DE CHEVROLET
R289	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN DE TOYOTA
R290	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE DE CHEVROLET
R291	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE DE TOYOTA
R292	EMPAQUE O SELLOS TAPA VÁLVULAS MOTOCICLETA YAMAHA
R293	EMPAQUE PARA VIDRIO PANORÁMICO POR METRO
R294	EMPAQUE PLANO PARA LAS PUERTAS EN CAUCHO TIPO UNIVERSAL POR METROS
R295	EMPAQUE SOBRE CARTER
R296	EMPAQUE TAPA CLUTCH MOTOCICLETA YAMAHA
R297	EMPAQUE TAPA DE REPARTICIÓN
R298	EMPAQUE TAPA TRANSMISIÓN



CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Evolucionamos pensando en usted

R299	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS PARA CHEVROLET D`MAX
R300	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS PARA CHEVROLET VAN N200
R301	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS PARA TOYOTA
R302	EMPAQUES EJE
R303	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN
R304	EMPAQUETADURA AUXILIAR DEL CLUTCH JAPON (2 PIEZAS)
R305	EMPAQUETADURA BOMBA FRENO (4 PIEZAS)
R306	EMPAQUETADURA BOTELLA DIRECCIÓN
R307	EMPAQUETADURA CHARNELAS TOYOTA (7 PIEZAS)
R308	EMPAQUETADURA KALIPER KAPITOL PARA CHEVROLET 8 ANILLOS Y 4 GUARDA POLVOS ELABORADOS EN CAUCHO
R309	EMPAQUETADURA KALIPER KAPITOL PARA TOYOTA 8 ANILLOS Y 4 GUARDA POLVOS ELABORADOS EN CAUCHO
R310	EMPAQUETADURA PRINCIPAL DEL CLUTCH JAPÓN (2 PIEZAS)
R311	ESCOBILLAS DISTRIBUIDOR CENTURY EN PASTA Y CARBONO
R312	ESPÁRRAGOS 5/8 X 2
R313	ESPÁRRAGOS FRENOS DE DISCOS EN HIERRO
R314	ESPEJO DE CHEVROLET DMAX
R315	ESPEJO LATERAL DE TOYOTA
R316	ESPEJOS CHEVROLET VAN 200
R317	ESPEJOS MOTOCICLETA YAMAHA X PAR ORIGINALES
R318	ESTERILLA ORTOPEDICA IVIMA EN BAMBU Y NAILON TIPO UNIVERSAL
R319	EVAPORADOR PARA AIRE ACONDICIONADO EV-1004
R320	EVAPORADOR PARA AIRE ACONDICIONADO UNIVERSAL DE 2 REGILLAS
R321	EXPLORADORA ANTINIEBLA
R322	EXTINTOR DE 10 LBS
R323	EXTINTOR DE 5 LBS
R324	FANCLUTCH CHEVROLET D-MAX
R325	FANCLUTCH CHEVROLET FVR
R326	FANCLUTCH CHEVROLET VAN 200
R327	FANCLUTCH TOYOTA 4000/4,500 NACIONAL
R328	FANCLUTCH TOYOTA 4000/4,500 ORIGINAL
R329	FARO STOP CHEVROLET DMAX
R330	FILTRO 150-2066 DE ACEITE
R331	FILTRO A -485P
R332	FILTRO ACEITE PARA TOYOTA 4500 BOSCH
R333	FILTRO ACEITE A 888 (588)
R334	FILTRO ACEITE NISSAN BOSCH
R335	FILTRO ACEITE PARA CHEVROLET LUV D-MAX
R336	FILTRO ACEITE PARA CHEVROLET VAN N200
R337	FILTRO ACPM NISSAN ORIGINAL
R338	FILTRO ACPM PARTMO A-23
R339	FILTRO ACPM TRAMPA
R340	FILTRO AGUA PARTMO AW-2010SP
R341	FILTRO AIRE AP-186/1
R342	FILTRO AIRE BOSCH/PREMIUM PARA TOYOTA 4,5 Y TOYOTA 4500
R343	FILTRO AIRE CHEVROLET FVR GRANDE
R344	FILTRO AIRE CHEVROLET FVR PEQUEÑO
R345	FILTRO AIRE NISSAN
R346	FILTRO COMBUSTIBLE BOSCH
R347	FILTRO COMBUSTIBLE EXT NISSAN
R348	FILTRO COMBUSTIBLE INT NISSAN
R349	FILTRO DE ACEITE DE CHEVROLET FVR
R350	FILTRO DE ACPM PARA CHEVROLET FVR
R351	FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET LUV D-MAX
R352	FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET VAN N200

R353	FILTRO DE AIRE MOTOCICLETA YAMAHA
R354	FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET FVR
R355	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CHEVROET
R356	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF825 PLANTA LISTER
R357	FILTRO DE COMBUSTIBLE P-346PLANTA
R358	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CHEVROLET FVR
R359	FILTRO DE COMBUSTIBLE SURTIDOR EXTERNO
R360	FILTRO DE COMBUSTIBLE SURTIDOR INTERNO (VASO)
R361	FILTRO DE GASOLINA
R362	FILTRO DE ROTATORIO MOTOCICLETA YAMAHA
R363	FILTRO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO UNIVERSAL
R364	FILTRO PARTMO A-1R0751SP SUPER PREMIUM
R365	FILTRO PARTMO A-23 PARA COMBUSTIBLE
R366	FILTRO PARTMO A-48SP SUPER PREMIUM
R367	FILTRO PARTMO AW-2010SP SUPER PREMIUM
R368	FILTRO VALVULA CONTROL ACEITE
R369	FILTRO VALVULA CONTROL ACEITE
R370	FLACHER DE 3 PATAS MAGARES
R371	FLANCHE DE CARDAN EN SPICER
R372	FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE TIPO UNIVERSAL
R373	FLUXÓMETRO PARA EL EXOSTO
R374	FUSIBLE
R375	GAS PARA AIRE ACONDICIONADO RF.134 A X 340 GR.
R376	GOMA AMORTIGUADOR TO-MAX EN CAUCHO TIPO UNIVERSAL
R377	GOMA BARRA ESTABILIZADORA CHEVROLET CAUCHO
R378	GOMA BARRA ESTABILIZADORA DE TOYOTA EN CAUCHO
R379	GOMA CAPO TO-MAX EN CAUCHO TIPO UNIVERSAL
R380	GOMA CÓNICAS
R381	GOMA DE CABINA EN CAUCHO Y LONA
R382	GOMA PARA BASE DE OXIGENÓ GRANDE
R383	GOMA PARA BASE DE OXIGENÓ PEQUEÑA
R384	GOMA PARA FURGÓN
R385	GOMA PARA MUELLE RED MOL EN TEFLON TIPO UNIVERSAL
R386	GOMAS DEL PLATO MOTOCICLETA YAMAHA ORG
R387	GORROS VÁLVULAS
R388	GRADUACIÓN DE FRENO AUPER
R389	GRAPA PARA MUELLE RED MOL EN HIERRO TIPO UNIVERSAL DE 8" PULGADAS
R390	GRASA AEROSHELL DE ALTA TEMPERATURA (SIN IVA)
R391	GRASA GADUS DE ALTA TEMPERATURA (SIN IVA)
R392	GUARDA BARRO LLANTAS DELANTERAS SILVER EN GOMA TIPO UNIVERSAL
R393	GUARDA POLVO EJE EN CAUCHO
R394	GUARDABARROS DELANTERO MOTOCICLETA YAMAHA EN BASE PARA PINTAR
R395	GUARDABARROS TRASERO MOTOCICLETA YAMAHA ORG EN BASE PARA PINTAR
R396	GUARDAPOLVO DIRECCIÓN EN CAUCHO
R397	GUAYA ACELERADOR
R398	GUAYA ACELERADOR CHEVROLET VAN N200 NAVCAR
R399	GUAYA ACELERADOR DE TOYOTA 4000 ORIGINAL
R400	GUAYA ACELERADOR PARA MOTOCICLETA
R401	GUAYA CAPO DE TOYOTA
R402	GUAYA CLUTCH CHEVROLET VAN N200 NAVCAR
R403	GUAYA DE FRENO DE MANO
R404	GUAYA DE VELOCÍMETRO
R405	GUAYA FRENO MANO TOYOTA 4000/4500 TIPO ORIGINAL
R406	GUAYA VELOCÍMETRO PARA MOTOCICLETA YAMAHA
R407	HAUSEN DELANTERO TOYOTA
R408	HAUSEN TRASERO TOYOTA

R409	HIDRÁULICO OHV CUARTO CHEVRON
R410	HOJA MUELLE IMAL PARA NISSAN
R411	HOJA PARA MUELLE DE CHVROLET D-MAX
R412	HOJA PARA MUELLE IMAL DE TOYOTA
R413	HOJA PARA MUELLE PRINCIPAL
R414	HOJA PARA MUELLE PRINCIPAL DE NISSAN
R415	HORQUILLA DE CLOUST
R416	HORQUILLA DE SELECTOR DE CAMBIOS
R417	INSTALACIÓN ALTA AIG ELABORADA EN GRAFITO, LATON Y CAUCHO CHEVROLET (7 PIEZAS)
R418	INSTALACIÓN ALTA SEIWA ELABORADA EN GRAFITO, LATON Y CAUCHO TOYOTA(7 PIEZAS)
R419	INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA MOTOCICLETA ORG YAMAHA
R420	INVERSOR DE CORRIENTE 3MIL VATIOS
R421	INYECTOR CHEVROLET
R422	INYECTOR NISSAN
R423	INYECTOR TOYOTA
R424	JUEGO ANILLOS CHEVROLET D' MAX
R425	JUEGO ANILLOS CHEVROLET VAN 200 ORIGINALES
R426	JUEGO ANILLOS CHEVROLET VAN N200 RIK
R427	JUEGO ANILLOS NISSAN
R428	JUEGO ANILLOS TOYOTA DE DIÁMETRO 100MM (PARA 6 PISTONES)
R429	JUEGO ANILLOS TOYOTA DE DIÁMETRO 100MM (PARA 6 PISTONES) RIK
R430	JUEGO ANTISULFATANTES TIPO UNIVERSAL, ELABORADOS EN FELPA Y GRASA (2 PIEZAS)
R431	JUEGO BANDAS CHEVROLET
R432	JUEGO BANDAS, 4 ZUNCHOS KAPITOL DE TOYOTA (8 PIEZAS)
R433	JUEGO BUJES BARRA ESTABILIZADORA
R434	JUEGO BUJES BIELA ELABORADOS EN BRONCE FOSFORADO (6 PIEZAS)
R435	JUEGO CINTURONES DE SEGURIDAD
R436	JUEGO DE BALANCINES PARA CHEVROLET D-MAX
R437	JUEGO DE CUNAS DE DIRECCION PARA MOTOCICLETA
R438	JUEGO DE EXPLORADORAS PARA CHOQUE
R439	JUEGO DE MEDIA LUNAS DE CIGÜENAL
R440	JUEGO DE SILLINES PARA CHEVROLET D-MAX
R441	JUEGO DE TORNILLOS CULATA
R442	JUEGO DIRECCIONALES TOYOTA (2 PIEZAS)
R443	JUEGO ESCOBILLAS DE ARRANQUE (4 PIEZAS)PARA MOTOCICLETA ORIGINALES YAMAHA
R444	JUEGO ESCOBILLAS PARA EL ALTERNADOR ELABORADAS EN CARBÓN Y COBRE (4 PIEZAS) NACIONALES
R445	JUEGO EXPLORADORAS HELLA ALEMANA IMPORTADA X2
R446	JUEGO FORROS COJÍN PARA DOS COJINES
R447	JUEGO GORROS VÁLVULAS
R448	JUEGO GORROS VÁLVULAS DE CHEVROLET
R449	JUEGO GUÍAS VÁLVULAS
R450	JUEGO GUÍAS VÁLVULAS CHEVROLET VAN N200
R451	JUEGO IMPULSADORES PARA CHEVROLET DMAX
R452	JUEGO IMPULSADORES DE CHEVROLET VAN 200
R453	JUEGO IMPULSADORES DE TOYOTA (24 PIEZAS)
R454	JUEGO PASTILLAS PARA CHEVROLET D' MAX (4 PIEZAS)
R455	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS PARA TOYOTA MARCA BOSCH
R456	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS PARA TOYOTA MARCA INCOLBEST GAMAX
R457	JUEGO PASTILLAS PARA CHEVROLET VAN 200
R458	JUEGO PASTILLAS TRASERAS PARA TOYOTA MARCA BOSCH
R459	JUEGO PASTILLAS TRASERAS PARA TOYOTA MARCA GAMAX
R460	JUEGO PISTONES CHEVROLET D' MAX TOTO COREA
R461	JUEGO PISTONES CHEVROLET VAN N200 TOTO COREA
R462	JUEGO PISTONES NISSAN TOTO COREA
R463	JUEGO PISTONES TOYOTA (6 PIEZAS) ORIGINAL

R464	JUEGO PISTONES TOYOTA (6 PIEZAS) TOTO COREA
R465	JUEGO PLUMILLAS N 16/18 MARCA BOSCH
R466	JUEGO QUITA RUIDOS DE MORDAZAS INR ELABORADOS EN HIERRO Y CAUCHO (4 PIEZAS)
R467	JUEGO RANAS LIMPIA VIDRIOS TIPO UNIVERSAL (2 PIEZAS)
R468	JUEGO RODA LIBRES TOYOTA 4500/4000
R469	JUEGO TAPETES EN CAUCHO (2 PIEZAS)
R470	JUEGO TERMINALES 4.5 (4 PIEZAS)
R471	JUEGO TERMINALES DE DIRECCION TOYOTA /4000 4500 (4 PIEZAS)
R472	JUEGO TERMINALES TOYOTA (three five 555) X4PIEZAS
R473	JUEGO VÁLVULAS ESCAPE PARA CHEVROLET (4 PIEZAS)
R474	JUEGO VÁLVULAS DE ADMISIÓN DCHEVROLET (4 PIESAS) DUKURO JAPON
R475	JUEGO VÁLVULAS DE ADMISIÓN PARA TOYOTA (12 PIEZAS)
R476	JUEGO VÁLVULAS DE ESCAPE PARA TOYOTA (12 PIEZAS)
R477	JUEGOS PASTILLAS DELANTERAS PARA NISSAN MARCA BOSCH
R478	JUEGOS PASTILLAS DELANTERAS PARA NISSAN MARCA INCOLBEST
R479	KIT CAMPANA Y ZAPATAS PARA MOTOCICLETA
R480	KIT CARDAN (1 GOMA, SOPORTE Y 1 BALINERA) (3 PIEZAS)
R481	KIT CLUTCH PRENSA DISCO Y BALINERA CHEVROLET
R482	KIT CLUTCH PRENSA DISCO Y BALINERA NISSAN
R483	KIT CLUTCH PRENSA DISCO Y BALINERA TOYOTA 4000 AISIN
R484	KIT CLUTCH PRENSA DISCO Y BALINERA TOYOTA 4000 ORIGINAL
R485	KIT DE CARRETERA
R486	KIT DE INYECTORES AMERICANO (4 PIEZAS)
R487	KIT DE PUNTILLAS 41,2MM 1,5 FRENO
R488	KIT DE REPARACION DE MORDAZA DE FRENO PARA TOYOTA INR HIERRO FUNDIDO (4 PIEZAS)
R489	KIT EMPAQUES MOTOR PARA CHVEROLET D' MAX FRAKO
R490	KIT EMPAQUES MOTOR PARA CHVEROLET VAN 200
R491	KIT EMPAQUES MOTOR PARA TOYOTA 4000/4500 DE 40 PIEZAS ORIGINAL
R492	KIT EMPAQUES MOTOR PARA TOYOTA 4,5 DE 36 PIEZAS
R493	KIT ESCUALIZACION DE TRANSMISION
R494	KIT HEMBRA Y MACHO DE CARDAN
R495	KIT KALIPER FIT 8SELLOS Y 8 GUARDAPOLVOS JAPON 42.8 M.M (16 PIEZAS)
R496	KIT MORDAZA CHEVROLET INR HIERRO FUNDIDO (4 PIEZAS)
R497	KIT PISTAS DE DIRECCION PARA MOTOCICLETA
R498	KIT REPARTICIÓN CHEVROLET VAN N200
R499	KIT REPARTICIÓN GUÍAS Y CADENAS PARA TOYOTA 4000/4500 (7 PIEZAS)
R500	KIT REPARTICIÓN GUÍAS Y CADENAS PARA TOYOTA 4000/4500 ORIGINAL
R501	KIT REPARTICIÓN NISSAN 6 PIEZAS JAPÓN
R502	KIT REPARTITION CHEVROLET D-MAX
R503	KIT RESORTES BANDAS DE FRENO KAPITOL TIPO UNIVERSAL (3 PIEZAS)
R504	LAINAS DE AJUSTE
R505	LÁMPARA DE TECHO NARVA
R506	LÁMPARA LATERAL
R507	LÁMPARA TRASERA VIT
R508	LEVA FRENO Y CLUTCH PARA MOTOCICLETA
R509	LICUADORA O FARO GIRATORIO IVIMA
R510	LIMPIADOR CUERPO DE ACELERACION
R511	LIMPIADOR ELECTRÓNICO
R512	LÍQUIDO PARA FRENOS GRANDE MARCA BOSCH DOT 5,1
R513	LÍQUIDO PARA FRENOS PEQUEÑO MARCA BOSCH DOT 5,1
R514	LLANTA PARA CAMILLA
R515	LLAVE DE GASOLINA PARA MOTOCICLETA
R516	MACHO CARDAN TOYOTA FABRICADO EN HIERRO FUNDIDO
R517	MANDO DE LUCES
R518	MANDO DERECHO
R519	MANDO IZQUIERDO

R520	MANECILLA PUERTA EXTERIOR
R521	MANECILLA PUERTA INTERIOR
R522	MANGUERA EN CAUCHO Y LONA PARA TRANSPORTE DE AGUA
R523	MANGUERA EN CAUCHO Y LONA PARA TRANSPORTE DE GASOLINA
R524	MANGUERA NO. 1 SUPERIOR DE RADIADOR
R525	MANGUERA DE 5/16 EN CAUCHO Y LONA PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE NACIONAL
R526	MANGUERA DE LLENADO
R527	MANGUERA DUCTO DE TOYOTA 4.5 ELABORADO EN CAUCHO CON DIÁMETRO DE 3" 1/2 PULGADAS
R528	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR
R529	MANGUERA PARA AIRE ACONDICIONADO X METRO
R530	MANGUERA PARA CLUTCH EN CAUCHO Y NAILON TIPO UNIVERSAL
R531	MANGUERA PARA FRENOS EN CAUCHO Y LONA TIPO UNIVERAL
R532	MANIJA DE SUBIR VIDRIO TIPO UNIVERSAL
R533	MANUBRIO PARA MOTOCICLETA YAMAHA NACIONAL
R534	MANUBRIO PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINAL
R535	MANZANA DELANTERA PARA MOTOCICLETA NACIONAL
R536	MANZANA DELANTERA PARA MOTOCICLETA ORIGINAL
R537	MANZANA TRASERA PARA MOTOCICLETA
R538	MARCO DE BATERÍA INR EN HIERRO TIPO UNIVERSAL
R539	MAXI FUSIBLE TIPO UNIVERSAL ELABORADO EN PASTA Y ALUMINIO
R540	MAXTER DE CORRIENTE TIPO PESADO
R541	MEGÁFONO DE 7 SONIDOS (CONSOLA Y BOCINA) PARA TODO TIPO DE VEHÍCULO
R542	MODULO ELECTRÓNICO DE ENCENDIDO
R543	MOLDURA PERSIANA RADIADOR
R544	MOTO VENTILADOR PARA CHEVROLET VAN 200
R545	MOTOR DE ARRANQUE PARA TOYOTA 1GR
R546	MOTOR PARA LIMPIA VIDRIOS BOSCH
R547	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA DE CHEVROLET
R548	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA DE CHEVROLET N200
R549	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA TOYOTA
R550	NEUMÁTICOS PARA MOTOCICLETA YAMAHA NACIONAL
R551	NEUMÁTICOS PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINAL
R552	OREJA CARDAN SPICER DE 1" 3/4" ORIGINAL (HEMBRA)
R553	ORIG
R554	PALANCA DE CAMBIOS PARA MOTOCICLETA JAPAN
R555	PALANCA DE CAMBIOS PARA MOTOCICLETA ORIGINAL
R556	PAPEL ASBESTO X CUARTO
R557	PARRILLA FRONTAL DE TOYOTA
R558	PASADOR AMORTIGUADOR INR EN HIERRO TIPO UNIVERSAL
R559	PASADOR MORDAZA EN HIERRO 1/4X 4" PULGADAS
R560	PASADOR MUELLE EN HIERRO
R561	PASADOR TIJERA
R562	PASADOR TRANSMISIÓN DANNA
R563	PASADOR Y PINES DE TRANSMISION
R564	PASADORES PASTILLAS FRENO
R565	PASTILLAS DE FRENO PARA MOTOCICLETA JAPAN
R566	PASTILLAS DE FRENO PARA MOTOCICLETA ORIGINAL
R567	PATA DE ENCENDIDO PARA MOTOCICLETA
R568	PATÍN CORREA MULTIFUNCIONAL ORIGINAL
R569	PATÍN TENSOR CORREA MULTIFUNCIONAL KOYO
R570	PATÍN TENSOR CORREA MULTIFUNCIONAL ORIGINAL
R571	PEGANTE INSTANTÁNEO
R572	PERA ACEITE JAPON
R573	PERA FRENOS DE CHEVROLET
R574	PERA FRENOS DE TOYOTA
R575	PERA MÍNIMO DE TOYOTA

R576	PERA REVERSA JAPON
R577	PERA TEMPERATURA JAPON
R578	PERSIANA DE TOYOTA 4000/4,5 EN PASTA
R579	PERSIANA PARA CHEVROLET FVR
R580	PILA DE COMBUSTIBLE ELECTRICA
R581	PIN DE CHAVETA
R582	PIN DE LA TRANSMISIÓN
R583	PIÑÓN DE REPARTICION EJE DE LEVAS
R584	PIÑÓN EJE TOMA CAJA
R585	PIÑÓN VELOCIMETRO
R586	PISTÓN KALIPER FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE
R587	PISTÓN PARA MOTOCICLETA YAMAHA JAPAN
R588	PISTÓN PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINAL
R589	PITO BOSCH ORIGINAL(JGO X 2)
R590	PITO PARA MOTOCICLETA
R591	PLANETARIO DANNA
R592	PLANETARIO DE CHEVROLET
R593	PLANETARIO PARA CHEVROLET FVR
R594	PLANETARIOS DE TRANSMISION
R595	PLANTA DE CHEVROLET
R596	PLANTA DE TOYOTA
R597	POLEA PATIN MULTIFUNCIONAL DIRECCIÓN HIDRÁULICA
R598	POLEA PATIN MULTIFUNCIONAL PARTE 1 AIRE ACONDICIONADO
R599	POLEA TENSORA TOYOTA 4.5
R600	POLEA VENTILADOR
R601	PORTA BANDAS TRASERO PARA MOTOCICLETA YAMAHA
R602	PORTA BANDAS TRASERO PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINAL
R603	PORTA CORONA SPICER PARA TOYOTA 4,5
R604	PORTA ESCOBILLAS PARA CHEVROLET
R605	PORTA ESCOBILLAS PARA NISSAN DENSO
R606	PORTA ESCOBILLAS PARA TOYOTA
R607	PORTA FUSIBLE 8 PUESTOS SHAON DE TOYOTA
R608	PORTA MAXI FUSIBLE
R609	PORTA PLACA CON LUZ LED EN LAMINA Y CON BOMBILLOS
R610	PRE FILTRO BOMBA DE CHEVROLET ELABORADO EN TELA DE ALTA RESISTENCIA
R611	PRENSA CLUTCH CHEVROLET FVR AISIN
R612	PRENSA CLUTCH CHEVROLET FVR NACIONAL
R613	PRENSA CLUTCH CHEVROLET LUV D-MAX
R614	PRENSA CLUTCH NISSAN
R615	PRENSA CLUTCH TOYOTA
R616	PURIFICADOR DE AIRE
R617	QUEMADOR DE BUJIA
R618	QUITA RUIDO HOJA DE MUELLE KAPITOL EN CAUCHO TIPO UNIVERSAL
R619	QUITA RUIDOS PARA PASTILLAS
R620	RACOR NACIONAL EN COBRE
R621	RADIADOR PARA CHEVROLET FVR ORIGINAL
R622	RADIADOR PARA CHEVROLET FVR TAIWAN
R623	RADIADOR PARA CHEVROLET VAN 200
R624	RADIADOR PARA TOYOTA 4.5
R625	RADIADOR PARA TOYOTA 4000
R626	RADIOS PARA MOTOCICLETA
R627	REFRIGERANTE X GALON
R628	REFRIGERANTE X GALÓN HAVOLINE 50/50
R629	REGULADOR BOSCH
R630	RELACIÓN PARA MOTOCICLETA
R631	RELAY ARRANQUE



R632	RELAY PLANTA REMINTON
R633	RELAY PLANTA USA TIPO UNIVERSAL
R634	REMACHE
R635	REPRODUCTOR DE AUDIO
R636	RESISTENCIA TÉRMICA
R637	RESORTE BANDAS NATIONAL
R638	RETEN PALANCA CAMBIO
R639	RETEN PALANCA CAMBIO DE MOTOCICLETA
R640	RETENEDOR 52,70,8 POLEA TOYOTA
R641	RETENEDOR BOCÍN EN LAMINA Y CAUCHO
R642	RETENEDOR CAJA PARTE DELANTERA
R643	RETENEDOR CAJA PARTE TRASERA
R644	RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO
R645	RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO PARA CHEVROLET
R646	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO
R647	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO DE TOYOTA ELABORADO CON CAUCHO Y METAL
R648	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO DE TOYOTA ELABORADO CON CAUCHO Y METAL
R649	RETENEDOR DEL HAUSENG
R650	RETENEDOR DEL SPEED
R651	RETENEDOR EJE DE TOMA
R652	RETENEDOR EJE TRASERO THO
R653	RETENEDOR RUEDA DELANTERA DE CHEVROLET FVR
R654	RETENEDOR RUEDA DELANTERA THO EN LAMINA Y CAUCHO
R655	RETENEDOR RUEDA TRASERA DE CHEVROLET FVR
R656	RETENEDOR TRASERO EN CAUCHO Y LATA UNIVERSAL
R657	RIN DELANTERO PARA MOTOCICLETA ORG YAMAHA
R658	RIN TOYOTA 16" EN HIERRO NEGRO
R659	RIN TRASERO PARA MOTOCICLETA ORIGINAL YAMAHA
R660	RODAMIENTO CAJA DE CAMBIOS
R661	RODAMIENTOS DE TRASMISION PARA TOYOTA 4000
R662	RODILLO BOCIN COMPLETO
R663	RODILLO CAJA PARA TOYOTA
R664	RODILLO CHARNELA KOYO
R665	RODILLO CHARNELA TOYOTA 4000/4500
R666	RODILLO EJE TRASERO COMPLETO SPICER
R667	RODILLO LATERAL DANNA
R668	RODILLO RUEDA DELANTERA KOYO GRANDE
R669	RODILLO RUEDA DELANTERA KOYO PEQUEÑO
R670	RODILLO RUEDA TRASERA
R671	RODILLO RUEDA TRASERA EN KOYO
R672	RODILLO RUEDA TRASERA EXTERNA CHEV FVR GRANDE
R673	RODILLO RUEDA TRASERA EXTERNA CHEV FVR PEQUEÑO
R674	RODILLO RUEDA TRASERA INTERNA CHEV FVR GRANDE
R675	RODILLO RUEDA TRASERA INTERNA CHEV FVR PEQUEÑO
R676	RODILLO SPEED GRANDE EN SPICER
R677	RODILLO SPEED SPICER PEQUEÑO
R678	RODILLO TINKE
R679	ROSCA HELICOIL AMERICANA
R680	ROTOR DE LA DIRECCIÓN
R681	ROTULA INFERIOR DE CHEVROLET DMAX
R682	ROTULA O VARILLA BARRA ESTABILIZADORA TOYOTA 4.5
R683	ROTULA SUPERIOR DE CHEVROLET DMAX
R684	ROTULA VARILLA ESTABILIZADORA DE CHEVROLET D'MAX
R685	ROTULA VARILLA ESTABILIZADORA DE TOYOTA
R686	SATÉLITE TRANSMISIÓN DANNA
R687	SATÉLITE TRANSMISIÓN PARA CHEVROLET

R688	SATÉLITE TRANSMISIÓN PARA CHEVROLET FVR
R689	SATÉLITE TRANSMISIÓN PARA NISSAN
R690	SATELITES DE TRANSMISION
R691	SENSOR DE OXIGENO
R692	SENSOR DE OXIGENO UNIVERSAL DE 4 CONTACTOS
R693	SENSOR DE VELOCIMETRO
R694	SENSOR DEL MÍNIMO
R695	SET DE EMPAQUES PARA MOTOR DE MOTOCICLETA
R696	SET DE RETENEDORES PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINALES
R697	SICAFLEX
R698	SILICONA ULTRA GRAY
R699	SILICONA UV3 SIMONIZ
R700	SINCRÓNICO PRIMERA
R701	SINFÍN DE LA DIRECCIÓN
R702	SINTESOLDA
R703	SIRENA PITO REVERSA TIPO UNIVERSAL
R704	SOCKE 1 CONTACTO AMERICANO EN LAMINA TIPO UNIVERSAL
R705	SOCKE DE UNIDAD 60/14 EN PASTA TIPO UNIVERSAL
R706	SOCKE DE UNIDAD 90007 EN PASTA TIPO UNIVERSAL
R707	SOCKE RELAY BOSCH EN PASTA TIPO UNIVERSAL
R708	SOPORTE CABINA
R709	SOPORTE CABINA PARA TOYOTA 4000/4500
R710	SOPORTE CAJA IBM ELABORADO EN CAUCHO Y PLATINA
R711	SOPORTE EXOSTO TOYOTA
R712	SOPORTE MOTOR NACIONAL EN CAUCHO Y PLATINA
R713	SOPORTE MUELLE KAPITOL ELABORADO EN PLATINA
R714	STOP CRYPTON
R715	STOP LATERAL IVIMA
R716	STOP PARA FRENOS EN LUZ LED ANTINEBLA
R717	STOP TRASERO NISSAN FRONTIER
R718	STOP TRASERO PARA CHEVROLET
R719	STOP TRASERO TOYOTA 4.5
R720	STOP TRASERO TOYOTA ORIGINAL (COMPLETO)
R721	STOP TRASERO X UNIDAD PLÁSTICO
R722	STROVER SECUENCIADOR DE LUCES
R723	SWICHE DE LUCES
R724	SWICHE DE PITO
R725	SWICHE DE UN GOLPE TIPO UNIVERSAL
R726	SWICHE ELEVA VIDRIOS TIPO UNIVERSAL
R727	TABLERO DEL VELOCÍMETRO DE CRYPTON T110
R728	TAPA ACEITE TOYOTA EN CAUCHO COMPACTO
R729	TAPA CADENA DISTRIBUCIÓN O BOMBA DE ACEITE
R730	TAPA COLETA PARA MOTOCICLETA EN BASE PARA PINTAR
R731	TAPA DEPÓSITO DE AGUA CHEVROLET VAN N200
R732	TAPA DIRECCIONAL TOYOTA JAPON EN PASTA
R733	TAPA DISTRIBUIDOR CENTURY CEHVROLET DMAX EN PASTA Y CARBON
R734	TAPA LATERALES PARA MOTOCICLETA EN BASE PARA PINTAR
R735	TAPA RADIADOR TIPO UNIVERSAL METÁLICA
R736	TAPA STOP DE TOYOTA EN PASTA
R737	TAPA STOP LATERAL DE LUCES
R738	TAPA TANQUE DE GASOLINA TITAN TIPO UNIVERSAL EN PASTA
R739	TAPA TRASERAS PARA MOTOCICLETA
R740	TEJAS FIBRA DE VIDRIO TRANSPARENTE PARA TODO TIPO DE VEHÍCULO
R741	TENSOR BANDAS DE FRENO
R742	TENSOR DE CADENA DE CHEVROLET LUV D'MAX
R743	TENSOR DE LA CADENA PARA MOTOCICLETA



CODIGO JUR-02-F01

REVISIÓN No. 2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Evolucionamos pensando en usted

R744	TERMINAL AXIAL CHEVROLET VAN N200
R745	TERMINAL DIRECCIÓN CORTO CHEVROLET LUV D'MAX JAPÓN
R746	TERMINAL DIRECCIÓN TOYOTA 555 JAPÓN
R747	TERMINAL ELÉCTRICO
R748	TERMINALES DE DIRECCIÓN PARA CHEVROLET FVR CADA UNO
R749	TERMINALES DE DIRECCIÓN PARA CHEVROLET N200 CADA UNO
R750	TERMOSTATO
R751	TERMOSTATO DE TOYOTA ORIGINAL
R752	TEXAMATIC FLUID CHEVRON (SIN IVA)
R753	TIJERA DE CHEVROLET N200
R754	TIJERA INFERIOR PARA PARA CHEVROLET DMAX
R755	TIJERA SUPERIORES PARA CHEVROLET DMAX
R756	TOLDO TIPO CARPA DE 5.45 MTS X 3 MTS
R757	TOPE CAPO INR TIPO UNIVERSAL EN CAUCHO Y HIERRO
R758	TOPE PUERTA INR TIPO UNICERSAL EN CAUCHO Y HIERRO
R759	TORNILLO CARDAN DE TOYOTA 3/8X 2"
R760	TORNILLO DE CENTRO GRADO 8 X 9" PULGADAS
R761	TORNILLO FURGON 1/2 POR 4" PULGADAS
R762	TORNILLO GOLOZO
R763	TORNILLO MILIMÉTRICO
R764	TORNILLO MÚLTIPLE NACIONAL GRADO 5 7/16 X 2" PULGADAS
R765	TORNILLO PLANTA GRADO 8 X 6" PULGADAS DE /16
R766	TRABA ROSCAS 3/4" /10G
R767	TRAPECIO BRAZO LIMPIA VIDRIOS PARA TOYOTA
R768	TUBO PARA CARDAN POR CTMS
R769	TUERCA DE CENTRO
R770	TUERCA DEL SPEED EN HIERRO ROSCA 3/4
R771	TUERCA ESPÁRRAGOS DE LUJO EN ACERO CROMADO
R772	TUERCA MILIMÉTRICA
R773	U PARA MUELLE O ABRAZADERA MUELLE EN HIERRO TIPO UNIVERSAL 3" PULGADAS
R774	UNIDAD DE HALÓGENO WARGNER TIPO UNIVERSAL
R775	UNIDAD DE LUCES PARA CHEVROLET D-MAX
R776	UNIDAD DE LUCES PARA CHEVROLET VAN N200
R777	UNIDAD DE LUCES PARA NISSAN
R778	UNIDAD DE LUCES TOYOTA 4.5
R779	UNIDAD LUCES COMPLETA PARA TOYOTA 4000 NACIONAL
R780	UNIDAD PARA MOTOCICLETA
R781	VALVULA CONTROL ACEITE MOTOR
R782	VALVULA DE ACEITE DISTRIBUCION
R783	VÁLVULA DE DESFOGUE
R784	VÁLVULA DE SEGURIDAD PARA AIRE ACONDICIONADO
R785	VÁLVULA EXPANSIBLE PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO BLOQUE
R786	VÁLVULA EXPANSIBLE PARA AIRE ACONDICIONADO UNIVERSAL TIPO ORNING
R787	VÁLVULA IAC PARA CHEVROLET LUV DMAX
R788	VÁLVULA SELLO MATIC TIPO UNIVERSAL EN CAUCHO Y BRONCE
R789	VÁLVULAS ADMISIÓN PARA MOTOCICLETA
R790	VÁLVULAS ESCAPE PARA MOTOCICLETA
R791	VALVULINA SPIRAX POR GALON (SIN IVA)
R792	VENTILADOR CHEVROLET EN PASTA DE 6 ASPAS
R793	VENTILADOR TOYOTA EN PASTA DE 6 ASPAS
R794	VIDRIO PANORÁMICO PARA CHEVROLET FVR
R795	VIDRIO PANORÁMICO PARA CHEVROLET D-MAX
R796	VIDRIO PANORÁMICO PARA CHEVROLET VAN N200
R797	VIDRIO PANORÁMICO PARA NISSAN
R798	VIDRIO PANORÁMICO PARA TOYOTA NACIONAL
R799	VIDRIO PANORÁMICO PARA TOYOTA ORIGINAL

R800	VIDRIO TRASERO DE SEGURIDAD CHEVROLET LUV D-MAX
R801	YOKY PARA LA DIRECCIÓN AMERICANO PARA CHEVROLET ELABORADO EN HIERRO

El mantenimiento preventivo y correctivo a contratar, será para los siguientes:

↓ **RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR**

TIPO DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	LINEA	COLOR	MOTOR	CHASIS
AMBULANCIA BASICA	OZC - 878	TOYOTA 4,5	2006	LAND CRUISER	BLANCO	1F20709404	8XA310J7969503325
AMBULANCIA BASICA	OZC - 930	TOYOTA 3,200	2011	LAND CRUISER	BLANCO	1GRA223195	JTELU71JB84004984
AMBULANCIA MEDICALIZADA	OXY - 019	TOYOTA 3,956	2013	LAND CRUISER	BLANCO	1GRA588637	JTELU71JXD4008411
AMBULANCIA BASICA	OXY - 017	TOYOTA 3,956	2013	LAND CRUISER	BLANCO	1GRA603609	JETLU71J6D4008468
AMBULANCIA MEDICALIZADA	OET - 676	TOYOTA 3,956	2014	LAND CRUISER	BLANCO	1GRH023890	JTELU71J9E4010877
AMBULANCIA BASICA	OEU - 844	TOYOTA 3,956	2014	LAND CRUISER	BLANCO	1GRH028191	JTELU71J5F4011297
AMBULANCIA BASICA	OET - 677	TOYOTA 3,956	2014	LAND CRUISER	BLANCO	1GRH020960	JTELU71J8E4010918
AMBULANCIA BASICA	OJZ - 180	NISSAN	2015	FRONTIER	BLANCO	YD25-619235P	3N6PD25Y8ZK941051
CAMIOETA - VAN	OZC - 929	CHEVROLET	2011	VAN N200	BLANCO LUZ DE LUNA	LAQ*8AB2510860	LZWACAGA0B4005479
CAMIONETA LUV D-MAX	OZC - 911	CHEVROLET - 2,400	2008	D- MAX - PICK UP	BLANCO MAHLER	C24SE*31026348	8LBETF1D680009301
CAMIONETA	OZC-804	TOYOTA	2000	LAND CRUISER	BLANCO	1FZ-0393399	9FH31UJ73Y7002874
CAMIONETA	OZC-820	TOYOTA		LAND CRUISER	BLANCO		
MOTOCICLETA	UXS - 54A	YAMAHA 110	2006	T110 EDR	AZUL	5AV544156	9FK2P611T61544156
MOTOCICLETA	UXS - 53A	YAMAHA 110	2006	T110 EDR	ROJO - NEGRO	5AV-540005	9FK2P611s61540005
UNIDAD MOVIL MEDICO-ODONTOL	OZC - 899	CHEVROLET	2007	FVR -FURGON	BLANCO	6HE1-408263	JALFVR32P77000122
UNIDAD MOVIL MEDICO-ODONTOL	OLM - 781	FOTON	2019	FURGON	BLANCO	76117871	LVBV3ABB1E001489

Nota: El parque automotor podrá variar, al presentarse ingreso de nuevos vehículos o salida (bajas de activos) de alguno de los que conforman el parque automotor.

B. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

ITEM	ARTICULO
S1	ADAPTACIÓN DE CHAPAS (AJUSTE DE EMPAQUES Y/O CAMBIOS HECHURA DE BASE DE CHAPAS Y RETOQUE A PARTES AFECTADAS POR LA ADAPTACIÓN)
S2	ADECUACIÓN BOMBONA DE OXÍGENO (CAMBIOS DE SOPORTE EN PLATINA DE 1/4 X 1" PULGADA)
S3	AJUSTE A LA BASE DE LA CHAPA PUERTA LATERAL DEL FURGON
S4	AJUSTE DE CABINA
S5	AJUSTE DE CAMILLA (REEMPLAZANDO PIEZAS CON DESGASTE)
S6	AJUSTE DE FURGÓN
S7	AJUSTE DE GOMAS DE AMORTIGUADORES
S8	AJUSTE DE PUERTA
S9	AJUSTE DE TRANSMISIÓN (CAMBIANDO LAS PARTES QUE ESTE EN MAL ESTADO)
S10	AJUSTE DEFENSA
S11	AJUSTE GUARDABARROS DEL FURGÓN
S12	AJUSTE GUARDABARROS DELANTERO
S13	AJUSTE MÍNIMO
S14	AJUSTE PALANCA DE CAMBIOS
S15	AJUSTE PUERTAS TRASERAS (CAMBIANDO PASADORES)
S16	AJUSTE SOPORTES DE MOTOR
S17	AJUSTE TERMINALES
S18	AJUSTE TORNILLERÍA DE FURGÓN
S19	AJUSTE Y REPARACIÓN DE GABETEROS



S20	ALARGUE DE TOPES DE COMPUERTA
S21	ALINEACIÓN
S22	ALINEACIÓN DE LUCES
S23	ALINEACIÓN Y BALANCEO
S24	ANILLADA DE MOTOR PARA MOTOCICLETA
S25	ANILLADA MOTOR (CAMBIANDO ANILLOS EMPAQUE, ASENTANDO CULATA Y DANDO AFINACIÓN AL MOTOR)
S26	APERTURA DE HUECOS DE CHASIS DE REFUERZO
S27	ARREGLO ARRANQUE TOYOTA 4.5 /4500 (MANTENIMIENTO EN GENERAL)
S28	ARREGLO BABERO
S29	ARREGLO BARRA DE LUCES DE TOYOTA
S30	ARREGLO BASE BOMBONA DE EXOSTO (SOLDADURA AUTÓGENA CON PLATINAS DE 1/4 X 1" PULGADAS
S31	ARREGLO BASE BOMBONA DE OXÍGENO (SOLDADURAS ELÉCTRICAS Y PLATINAS)
S32	ARREGLO BASE DE COJIN DEL CONDUCTOR
S33	ARREGLO BASE DE DEFENSA(ENDEREZADA Y SOLDADA)
S34	ARREGLO BOMBA DE COMBUSTIBLE (BAJADA DE BOMBA Y FLOTADOR
S35	ARREGLO BUJE DE AMORTIGUADOR
S36	ARREGLO CAJA BATERÍA AUXILIAR (SOLDADURA ELÉCTRICA Y LÁMINAS)
S37	ARREGLO CAMILLA
S38	ARREGLO CAPO
S39	ARREGLO CARDAN DE LA DOBLE (CAMBIO DE CRUCETAS Y TORNILLOS)
S40	ARREGLO CHAPA
S41	ARREGLO CHARNELA (CAMBIO EMPAQUES Y RODILLOS DEL CORRESPONDIENTE) CADA UNA
S42	ARREGLO COMPUTADORA
S43	ARREGLO CONECTORES ABS
S44	ARREGLO CORTO EXPLORADORAS
S45	ARREGLO CORTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA
S46	ARREGLO CREMALLERA PUERTA
S47	ARREGLO CUADRANTE
S48	ARREGLO DE CLOUSTH
S49	ARREGLO DE COJIN DE FURGON
S50	ARREGLO DE LUCES
S51	ARREGLO DE LUCES TRASERAS DE FURGON
S52	ARREGLO DE PITO
S53	ARREGLO DIRECCIÓN
S54	ARREGLO E SWICHE DE EXPLORADORAS DELANTERAS
S55	ARREGLO ENCENDIDO (REVISAR CARGA DE BATERÍA, ESTADO DE ARRANQUE, FUNCIONAMIENTO ELECTRÓNICO)
S56	ARREGLO ESPALDAR DE COJÍN TRASERO
S57	ARREGLO ESPEJO LATERAL
S58	ARREGLO FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE
S59	ARREGLO HORQUILLA CAJA DE CAMBIOS (RELLENO CON SOLDADURA ELÉCTRICA Y RECONSTRUCCIÓN)
S60	ARREGLO HORQUILLA DEL EMBRAGUE (RELLENO CON SOLDADURA ELÉCTRICA Y RECONSTRUCCIÓN DE PIVOTE)
S61	ARREGLO INDUCIDO (RECONSTRUCCIÓN Y RELLENO EN TORNO)
S62	ARREGLO INSTALACIÓN DE BATERÍAS AUXILIARES(REVISAR Y CAMBIAR CABLES, BORNES, ÁCIDOS Y CARGA)
S63	ARREGLO INVERSOR
S64	ARREGLO LICUADORA DE LUCES
S65	ARREGLO LUCES DE FURGÓN (CAMBIO BOMBILLOS Y LÁMPARAS)
S66	ARREGLO MANDO DE RANAS (MANTENIMIENTO GENERAL)
S67	ARREGLO MEMORIA
S68	ARREGLO MORDAZA EN EL TORNO
S69	ARREGLO MOTOR PARABRISAS

S70	ARREGLO MUELLE TRASERO (CAMBIO DE HOJAS EN MAL ESTADO Y TORNILLOS DE CENTRO)
S71	ARREGLO MÚLTIPLE (SACANDO TORNILLOS ROTOS Y CAMBIO DE EMPAQUES)
S72	ARREGLO PALANCA DE LA DOBLE
S73	ARREGLO PALANCA DE LUCES (MANTENIMIENTO GENERAL EN EL MANDO)
S74	ARREGLO PARTES DETERIORADAS DEFENSA TRASERA
S75	ARREGLO PLANTA (MANTENIMIENTO GENERAL)
S76	ARREGLO PUENTE DE CABINA
S77	ARREGLO RADIADOR (SOLDADURAS EN ACERO, BRONCE Y ALUMINIO)
S78	ARREGLO RADIADOR CHEVROLET (SOLDADURAS EN BRONCE Y ESTAÑO)
S79	ARREGLO SUSPENSIÓN DELANTERA (MANTENIMIENTO EN GENERAL)
S80	ARREGLO VIDRIO ELÉCTRICO (MANTENIMIENTO EN GENERAL)
S81	ASENTADA DE VÁLVULAS
S82	ASENTAR EJE LEVAS (4 CILINDROS / MULTIVALVULARES)
S83	ASENTAR Y ARMAR CULATA MOTOR 4 CILINDROS / 16 VALVULAS
S84	ASENTAR Y ARMAR CULATA MOTOR 6 CILINDROS / 24 VALVULAS
S85	BAJADA CAJA AUXILIAR
S86	BAJADA CAJA DE VELOCIDADES (REVISADA DE PRENSA DISCO Y BALINERA DE CLUTCH CAMBIANDO LAS PARTES EN MAL ESTADO)
S87	BAJADA DE TIJERA INFERIOR PARA CAMBIO DE BUJES
S88	BAJADA DE TIJERA SUPERIORES PARA CAMBIO DE BUJES
S89	BAJADA DE BOMBA Y CAJETIN DE DIRECCION PARA LIMPIEZA Y MTO
S90	BAJADA DE CAJA DE DIRECCIÓN
S91	BAJADA DE HAUSEN (PARA REPARACIÓN EN GENERAL)
S92	BAJADA DE MÚLTIPLES ESCAPE / ADMISIÓN
S93	BAJADA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE - CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE Y FILTROS
S94	BALANCEO CADA LLANTA
S95	CALIBRAR CULATA MOTOR 4 CILINDROS / 16 VALVULAS
S96	CALIBRAR CULATA MOTOR 6 CILINDROS / 24 VALVULAS
S97	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO PARA CHEVROLET D' MAX
S98	CAMBIO AMORTIGUADORES
S99	CAMBIO ABRAZADERA BARRA ESTABILIZADORA
S100	CAMBIO AMORTIGUADOR CHEVROLET VAN 200
S101	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO PARA CHEVROLET FVR
S102	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO PARA CHEVROLET D' MAX
S103	CAMBIO ÁRBOL DE LEVAS
S104	CAMBIO ARRANQUE
S105	CAMBIO BALANCÍN DE MUELLE
S106	CAMBIO BASE TANQUE DE GASOLINA
S107	CAMBIO BIELA
S108	CAMBIO BOMBA DE AGUA
S109	CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE
S110	CAMBIO BOMBA FRENO
S111	CAMBIO BOMBILLO DE UNIDAD
S112	CAMBIO BOMBONA DE SEGURIDAD
S113	CAMBIO BOMPER
S114	CAMBIO BUJE DE BALLESTA
S115	CAMBIO BUJE DE BIELA (EXTRAER BUJES DETERIORADOS REMPLAZAR Y RIMAR) X UNIDAD
S116	CAMBIO CAMPANAS
S117	CAMBIO CAÑA DE DIRECCIÓN (BAJAR VOLANTE Y CAÑA DE DIRECCIÓN, REMPLAZAR PARTES EN MAL ESTADO)
S118	CAMBIO CARTER DE MOTOR
S119	CAMBIO CHAPA CAPO
S120	CAMBIO CHAPA PUERTA
S121	CAMBIO CILINDRO DE FRENO (BAJAR RUEDA, SACAR CAMPANA Y REMPLAZAR EL CILINDRO
S122	CAMBIO COPELA AMORTIGUADOR
S123	CAMBIO CORREA AIRE ACONDICIONADO



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

S124	CAMBIO CORREA DE LA PLANTA
S125	CAMBIO CORREA DE TIEMPOS
S126	CAMBIO CORREA MULTIFUNCIONAL
S127	CAMBIO CREMALLERA PARA SUBIR VIDRIO
S128	CAMBIO CRUCETA CARDAN
S129	CAMBIO CRUCETA DE DIRECCIÓN
S130	CAMBIO DE CÁMARA DE FRENO DE AIRE PARA CHEVROLET FVR
S131	CAMBIO DE ANTENA
S132	CAMBIO DE BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH
S133	CAMBIO DE BOMBA DE FRENO
S134	CAMBIO DE BOMBA DE HIDRÁULICO DE CLUTCH PARA CHEVROLET FVR
S135	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH
S136	CAMBIO DE BOMPER PARA CHEVROLET FVR
S137	CAMBIO DE BOXTER
S138	CAMBIO DE BRAZOS AXIALES DE DIRECCIÓN PARA CHEVROLET
S139	CAMBIO DE BUJE DE TEMPLETE
S140	CAMBIO DE BUJES EN PRENSA HIDRÁULICA POR UNIDAD
S141	CAMBIO DE BUJÍA
S142	CAMBIO DE CANASTILLA DE EJE
S143	CAMBIO DE CHAPA FURGÓN
S144	CAMBIO DE COMPRESOR (DESMONTADA Y MONTADA DE COMPRESOR DE AIRE, REVISIÓN Y ARREGLO DE FUGAS)
S145	CAMBIO DE CONECTOR TPS
S146	CAMBIO DE CREMALLERA
S147	CAMBIO DE CRUCETAS Y BALINERA DEL CARDAN
S148	CAMBIO DE DISCO DE FRENO
S149	CAMBIO DE EMBRAGUE (PRENSA, DISCO Y BALINERA)
S150	CAMBIO DE EMPAQUE DE EXOSTO
S151	CAMBIO DE EMPAQUE DE TAPA VÁLVULAS
S152	CAMBIO DE FLANCHE
S153	CAMBIO DE FLUIDOS DE LA CAJA
S154	CAMBIO DE GUAYA
S155	CAMBIO DE GUAYA DE FRENO DE MANO
S156	CAMBIO DE GUÍAS A CULATA X GUÍA
S157	CAMBIO DE JUEGO BANDAS
S158	CAMBIO DE JUEGO DE IMPULSADORES PARA CHEVROLET D'MAX
S159	CAMBIO DE KIT DE MORDAZAS
S160	CAMBIO DE PASADORES (CAMBIAR PISTONES A BIELAS) X BIELA
S161	CAMBIO DE PASTILLA
S162	CAMBIO DE PISTÓN DE KALIPER POR MORDAZA
S163	CAMBIO DE PLUMILLAS
S164	CAMBIO DE PUNTA Y RECONSTRUCCIÓN DE CARDAN
S165	CAMBIO DE RADIADOR PARA CHEVROLET FVR
S166	CAMBIO DE RELACIÓN
S167	CAMBIO DE RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO
S168	CAMBIO DE RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO (BAJADA DE CAJA PARA CAMBIO DE RETENEDOR)
S169	CAMBIO DE RETENEDORES BOMBA HIDRAULICO
S170	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS X UNIDAD
S171	CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS
S172	CAMBIO DE SWICHE DE PITO
S173	CAMBIO DE TANQUE DE AGUA DE RADIADOR
S174	CAMBIO DE TORNILLO DE TEMPLETE
S175	CAMBIO DE VALVULINA
S176	CAMBIO DIRECCIÓN HIDRÁULICA
S177	CAMBIO ELEVADOR DE CORRIENTE
S178	CAMBIO EMPAQUE CARTER

S179	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA DE CHEVROLET
S180	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA DE TOYOTA 4500 (BAJAR CULATA Y CAMBIO DE EMPAQUE RECALENTADO)
S181	CAMBIO EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE
S182	CAMBIO EMPAQUE SOBRE CARTER
S183	CAMBIO EMPAQUE TAPA TRASMISIÓN
S184	CAMBIO EMPAQUES EJES DE CHEVROLET
S185	CAMBIO EMPAQUES PUERTAS (EXTRAER EMPAQUES EN MAL ESTADO, LIMPIAR ADECUADAMENTE Y PEGAR NUEVO EMPAQUE)
S186	CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA CLUTCH
S187	CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA FRENO
S188	CAMBIO EMPAQUETADURA KALIPER
S189	CAMBIO ESPÁRRAGOS (SACADA BOCÍN , EXTRAER ESPÁRRAGOS EN MAL ESTADO Y REMPLAZAR)
S190	CAMBIO ESPEJOS
S191	CAMBIO EXPLORADORAS
S192	CAMBIO FANCLUTCH (EXTRAER FANCLUTCH DAÑADO Y REMPLAZAR)
S193	CAMBIO FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO
S194	CAMBIO FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE
S195	CAMBIO GOMA BARRA ESTABILIZADORA
S196	CAMBIO GOMAS DE AMORTIGUADOR X AMORTIGUADOR
S197	CAMBIO GOMAS DE MUELLE DELANTEROS / TRASERO TOYOTA
S198	CAMBIO GOMAS FURGÓN Y ARREGLO BASES (EXTRAER GOMAS Y TORNILLOS EN MAL ESTADO Y CAMBIAR, SOLDADURA ELÉCTRICA EN PARTES ROTAS)
S199	CAMBIO GRAPA MUELLE
S200	CAMBIO GUAYA ACELERADOR
S201	CAMBIO GUAYA CAPO
S202	CAMBIO GUAYA VELOCÍMETRO (EXTRAER GUAYA EN MAL ESTADO Y REMPLAZAR)
S203	CAMBIO GUÍAS VÁLVULAS (EXTRAER GUÍAS EN MAL ESTADO Y REMPLAZAR) X GUÍA
S204	CAMBIO HEMBRA DE CARDAN EN EL TORNO
S205	CAMBIO INSTALACIÓN DE ALTA
S206	CAMBIO KIT DE REPARTICIÓN
S207	CAMBIO KIT DE REPARTICIÓN DE TOYOTA
S208	CAMBIO LÁMPARA LATERAL
S209	CAMBIO LÍQUIDO DE FRENOS
S210	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE
S211	CAMBIO MACHO DEL CARDAN
S212	CAMBIO MANGUERA DE FRENO
S213	CAMBIO MANGUERA DE GASOLINA
S214	CAMBIO MANGUERA RADIADOR
S215	CAMBIO MANIJAS PUERTAS
S216	CAMBIO MASTER DE CORRIENTE
S217	CAMBIO MOTOR DE LIMPIA PARA BRISAS
S218	CAMBIO MÚLTIPLE DE ADMISIÓN
S219	CAMBIO MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA
S220	CAMBIO OREJA CARDAN (HACER CORTE Y SOLDADURA ELÉCTRICA EN EL TORNO)
S221	CAMBIO PASADORES DE MUELLE
S222	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO (BAJADA DE RUEDA, EXTRAER PASTILLAS DETERIORADAS Y REMPLAZAR)
S223	CAMBIO PERA DE ACEITE
S224	CAMBIO PERA DE FRENOS
S225	CAMBIO PERA DE REVERSA
S226	CAMBIO PERA DE TEMPERATURA
S227	CAMBIO PERSIANA
S228	CAMBIO PISTÓN KALIPER (EXTRAER PISTÓN DETERIORADO, HACER LIMPIEZA Y REMPLAZAR)
S229	CAMBIO PITO
S230	CAMBIO PLANTA



CODIGO JUR-02-F01

REVISIÓN No. 2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Evolucionamos pensando en usted

S231	CAMBIO POLEA CIGÜEÑAL (BAJADA DE RADIADOR, VENTILADOR , EXTRAER POLEA Y REPLAZARLA)
S232	CAMBIO POLEA TENSORA
S233	CAMBIO QUITA RUIDO DE MUELLE
S234	CAMBIO RETENEDOR CAJA VELOCIDADES (BAJAR CARDAR Y EXTRAER FLANCHE DE LA CAJA)
S235	CAMBIO RETENEDOR DE RUEDAS TRASERAS
S236	CAMBIO RETENEDOR RUEDA DELANTERA Y RODILLO (BAJADA RUEDA, SACAR RODAMIENTOS, LAVAR, REPLAZAR GRASAS , PINES , RETENEDORES RODILLOS)
S237	CAMBIO RETENEDOR SPEED (SOLTAR CARDAN, EXTRAER FLANCHE, Y REPLAZAR RETENEDOR)
S238	CAMBIO RETENEDORES BARRA SUSPENSIÓN
S239	CAMBIO RODILLOS DEL EJE
S240	CAMBIO ROTULA DE CHEVROLET (BAJAR TIJERA Y CAMBIAR ROTULA)
S241	CAMBIO ROTULA INFERIORES Y SUPERIORES DE CHEVROLET D'MAX
S242	CAMBIO ROTULA O VARILLA ESTABILIZADORA
S243	CAMBIO RUEDA LIBRE
S244	CAMBIO SELLOS DE MOTOR X SELLO
S245	CAMBIO SOPORTE CARDAN CHEVROLET (BAJAR SOPORTE EN MAL ESTADO Y REPLAZAR)
S246	CAMBIO SOPORTES DE MOTOR (SOLTAR SOPORTES, LEVANTAR MOTOR Y REPLAZAR LOS SOPORTES)
S247	CAMBIO STOP TRASEROS
S248	CAMBIO TERMINALES DE DIRECCIÓN (SACAR RUEDA, SACAR BARRA DE TERMINALES, REPLAZAR TERMINALES)
S249	CAMBIO TIJERA (SOLTAR TIJERA Y REPLAZAR
S250	CAMBIO TORNILLO CARROCERÍA (CORTAR O SOLTAR TORNILLOS Y REPLAZAR)
S251	CAMBIO UNIDADES DE LUCES (SOLTAR PERSIANA Y ARO DE SUJECIÓN Y CAMBIAR UNIDAD DE LUZ)
S252	CAMBIO VÁLVULAS DE SEGURIDAD AIRE ACONDICIONADO
S253	CAMBIO VÁLVULAS EXPANDIBLES PARA AIRE ACONDICIONADO
S254	CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO (EXTRAER EMPAQUE, HACER LIMPIEZA Y REPLAZAR EL VIDRIO)
S255	CAMBIO Y/O ADECUACIÓN DE CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO
S256	CARGA DE BATERÍA (CARGA LENTA DURANTE 8 HORAS)
S257	CARGADA AIRE ACONDICIONADO
S258	CARGADA DE NITRÓGENO X LLANTA
S259	CEPILLADA DE CULATA
S260	CEPILLADA DE MÚLTIPLE
S261	CEPILLADA DE VOLANTE (CEPILLADO CON PIEDRA ESMERIL PARA ELIMINAR ABOLLADURA)
S262	CEPILLAR BLOQUE MOTOR 6 CILINDROS / 24 VALVULAS
S263	CORTADA DE TORNILLO DE FURGON CON OXICORTE
S264	CORTE DE TORNILLOS CON OXICORTE
S265	DASARME Y REVISION DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO,
S266	DESARMADA Y ARMADA DE TORRES DE TRANSFERENCIA
S267	DESGRAFADA (SEPARAR LAS LÁMINAS EN DOS PARTES), SACADA GOLPE Y PINTADA DE LA PUERTA
S268	DESMANCHADA Y BRILLADA EN CRUDO
S269	DESMONTADA DE BARRA DE TEMPLETE PARA CAMBIO DE BUJES
S270	DESMONTADA DE KARDAN
S271	DESMONTADA LLANTA
S272	DESMONTADA Y MONTADA BARRA ESTABILIZADORA PARA CAMBIO BUJES
S273	DESMONTE Y ARREGLO FRENO DE MANO
S274	DIAGNÓSTICO Y PRUEBAS DE SISTEMAS DE CONTROL DE MOTOR
S275	ELABORACION CAMISA TRASERA MOTOR 4 CILINDROS / 16 VALVULAS
S276	EMBOBINADA INDUCIDO DE TOYOTA
S277	ENCAMISAR BLOQUE (AMPLIAR BLOQUE PARA COLOCAR CAMISA STD)
S278	ENCORVADA DE MUELLES *UNIDAD
S279	ENDEREZADA CAPO Y PERSIANA
S280	ENDEREZADA DE FRONTAL
S281	ENGRASADA DE CRUCETAS

S282	ENGRASADA DE EJE (BAJAR EJE HACER LIMPIEZA Y ENGRASAR)
S283	ENGRASADA RODAMIENTOS CHEVROLET MÓVIL
S284	ENGRASADA RODAMIENTOS DELANTEROS (SACAR BOCÍN, RODILLOS, LIMPIAR Y ENGRASAR) X UNIDAD
S285	ENGRASE DE POLEAS DE CORREA DE SERVICIOS
S286	ENRADIADA RIN
S287	ESCANEO
S288	FABRICACIÓN LLAVE CILINDRO DE CHAPA
S289	HACER ASIENTOS DE CULATA X UNIDAD
S290	HACER CAMISAS DE CIGÜEÑAL C/U (EN ACERO FUNDIDO)
S291	HACER CÍRCULOS DE BIELA (MAQUINAR LA CIRCUNFERENCIA DE LA BIELA) X BIELA
S292	HECHURA BASE DEFENSA TRASERA (HECHURA EN PLATINAS DE 1/4 X 1" PULGADAS Y ÁNGULOS DE 1" 1/2 X 3/16 PULGADAS)
S293	HECHURA BASE EXTINTOR
S294	HECHURA BODEGA DE COMPRESOR (HACER ESTRUCTURA EN ÁNGULOS DE 3/16 X 1 1/2 PULGADA Y FORRADA EN LAMINA ALFAJOR NEGRA CALIBRE 16)
S295	HECHURA BOMBA EXOSTO COMPLETA (EN TUBO GALVANIZADO DE 1" 1/2 ROLL 16 Y LAMINA GALVANIZADA ROLL 16
S296	HECHURA BUJE EN CAUCHO
S297	HECHURA BUJE EN TEFLÓN
S298	HECHURA BUJE GUIA CADENA DISTRIBUCION
S299	HECHURA CAJA DE BATERÍA (ÁNGULOS DE 1"X 3/16 Y PLATINA 1/8 X 1" PULGADAS
S300	HECHURA CAMISA CIGÜEÑAL
S301	HECHURA CARTERA PUERTA (ELABORACIÓN DE CARTERA EN CARTÓN PIEDRA Y MATERIAL SINTÉTICO)
S302	HECHURA CINTAS REFLECTIVA CAPO (ELABORACIÓN DE CINTAS Y LOGOS EN MATERIAL REFLECTIVO Y CORTADO EN PLOTTER)
S303	HECHURA DE BUJE DE CANILLA
S304	HECHURA DE CINTAS LATERALES (ELABORACIÓN DE CINTAS Y LOGOS EN MATERIAL REFLECTIVO Y CORTADO EN PLOTTER)
S305	HECHURA DE DEFENSA DELANTERA CHEVROLET FVR
S306	HECHURA DE DEFENSA TRASERA CHEVROLET FVR
S307	HECHURA DEFENSA TRASERA
S308	HECHURA EMBLEMA TOYOTA 4.5 (ELABORACIÓN DE CINTAS Y LOGOS EN MATERIAL REFLECTIVO Y CORTADO EN PLOTTER)
S309	HECHURA FLANCHE DEL EXOSTO
S310	HECHURA LOGO COMPLETO HOSPITAL DEL SARARE
S311	HECHURA LOGO MISIÓN MEDICA
S312	HECHURA PIEZA EN EL TORNO
S313	HECHURA PISO CABINA CONDUCTOR
S314	HECHURA PROTECTORES DESCANSA BRAZOS
S315	HECHURA RIATAS PUERTA TRASERA
S316	HECHURA ROSCA HELICOIL
S317	HECHURA SOPORTE DE MUELLE C/U (ELABORADO EN LÁMINAS DE ALTA RESISTENCIA Y SOLDADURAS ELÉCTRICA DE ACERO)
S318	INSTALACIÓN CHAPA CAPO
S319	INSTALACION DE CARPA A MOVIL
S320	INSTALACIÓN DE CINTURONES
S321	INSTALACION DE REPRODUCTOR DE USB
S322	INSTALACIÓN DE RIATAS , MANECILLAS Y/O AJUSTE DE CHAPAS
S323	INSTALACION DE SENSORES ABS
S324	INSTALACIÓN Y AJUSTE DEFENSA DELANTERA
S325	INSTALACIÓN Y AJUSTE DEFENSA TRASERA
S326	INSTALADA DE ANTENA
S327	INSTALADA DE ELEVADORES EN EL PITO (INSTALA DE RELAY PARA AMPLIFICAR EL SONIDO)



CODIGO JUR-02-F01

REVISIÓN No. 2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Evolucionamos pensando en usted

S328	INSTALADA DE EXPLORADORAS (HECHURA BASE EN PLATINA 5/16 X 3/16 ADECUACIÓN DEL CABLEADO ELÉCTRICO)
S329	INSTALADA DE RANAS
S330	INSTALADA LICUADORA DE LUCES
S331	INSTALADA LUCES DE ESTROVER (ADECUACIÓN DE TOPE DE PEDAL DE FRENO, CAMBIO DE BOMBILLOS Y ADECUACIÓN PARTE ELECTRÓNICA)
S332	INSTALADA PORTA FUSIBLES
S333	LATONERÍA PINTURA GUARDABARROS DEL X UNIDAD
S334	LATONERÍA Y PINTURA BOCELES DE LOS GUARDABARROS TRASEROS DEL FURGÓN X UNIDAD
S335	LATONERÍA Y PINTURA CABINA
S336	LATONERÍA Y PINTURA CAPO
S337	LATONERÍA Y PINTURA EN GENERAL VEHÍCULOS 2 EJES 4 LLANTAS (LATONEAR, SOLDAR PARTIDURAS, REMPLAZAR LAMINAS DETERIORADAS, SACAR ABOLLADURAS, Y PINTAR CON PINTURAS ORIGINALES DE ENSAMBLADORA)
S338	LATONERÍA Y PINTURA MARCO DE PARABRISAS (ENDEREZAR, RESANAR Y PINTAR PARTES DETERIORADAS)
S339	LATONERÍA Y PINTURA MARCO PUERTA CABINA (ARREGLO DE PARTES DETERIORADAS O CAMBIO DE PARTES)
S340	LATONERÍA Y PINTURA PERSIANA
S341	LATONERÍA Y PINTURA PISO FURGÓN
S342	LAVADA DE CHASIS
S343	LAVADA DE EXOSTO
S344	LAVADA DE INYECTORES (DESMONTADA Y LIMPIEZA DE INYECTORES CON LAVADOR ULTRASONIDO DE ULTIMA POP)
S345	LAVADA DE RADIADOR
S346	LAVADA DE TANQUE
S347	LAVADA TANQUE DE COMBUSTIBLE (DESMONTADA DE TANQUE, DESMONTADA DE BOMBA, LIMPIADA O CAMBIO DE BOMBA)
S348	LAVADO QUÍMICO (LAVADO EN POCETA PARA DESENGRASAR PARTES INTERNAS DEL MOTOR)
S349	LIMPIEZA DE BUJIAS
S350	MANTENIMIENTO BATERÍA
S351	MANTENIMIENTO DE CHAPA
S352	MANTENIMIENTO DE EVAPORADOR DE AIRE (REVISIÓN Y ARREGLO DE PARTES EN MAL ESTADO O CAMBIO DE EVAPORADOR)
S353	MANTENIMIENTO DE MORDAZAS POR UNIDAD
S354	MANTENIMIENTO FURGÓN (PINTURA Y CAMBIO DE PARTES DETERIORADAS)
S355	MANTENIMIENTO GENERAL
S356	MANTENIMIENTO GENERAL DE SUSPENSIÓN DELANTERA
S357	MANTENIMIENTO GENERAL DE TRASMISIÓN (CAMBIO DE PARTES DETERIORADAS)
S358	MANTENIMIENTO PUERTAS FURGÓN (ARREGLO O AJUSTE DE PUERTAS - RESANE Y PINTURA A PARTES DETERIORADAS)
S359	MANTENIMIENTO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (REVISAR FUGAS Y CAMBIAR MANGUERAS EN MAL ESTADO)
S360	MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCIÓN NISSAN
S361	MANTENIMIENTO Y ARREGLO SISTEMA DE INYECCIÓN NISSAN (INYECTORES, BOMBA Y RIEL, CAMBIANDO PARTES DETERIORADAS)
S362	MONTADA DE LLANTA NUEVA A RIN
S363	MONTADA DE LLANTAS
S364	MONTADA LLANTA (DESPINCHADA PARCHADA O CAMBIO DE NEUMÁTICO)
S365	PINTADA DE RIN
S366	POLARIZADA VIDRIO PANORÁMICO
S367	POLARIZADA VIDRIOS LATERALES
S368	PRUEBA DE ARRANQUE
S369	PRUEBA DE BATERÍA
S370	PRUEBA DE FUGAS
S371	PRUEBA DE PRESIÓN ABSOLUTA EN BOMBAS DE COMBUSTIBLE

S372	PRUEBA LÍQUIDO DE FRENOS
S373	PRUEBA POR POLVO MAGNÉTICO PARA DETECCIÓN DE FISURAS
S374	PRUEBA POR TINTAS PENETRANTES PARA DETECCIÓN DE FISURAS
S375	REBAJADA DE PISTONES POR UNIDAD
S376	RECONSTRUCCIÓN BARRA DE CAMBIO (SOLDADURA ELÉCTRICA PARA RELLENAR DESGASTES Y PULIDA)
S377	RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN GENERAL (ABERTURA DE INSTALACIÓN "SEPARACIÓN DEL CABLEADO" Y CAMBIO DE CABLES RECALENTADOS O DETERIORADOS)
S378	RECONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN LUZ REVERSA
S379	RECONSTRUCCIÓN MARCO VIDRIO PANORÁMICO (RECONSTRUCCIÓN GENERAL Y PINTADA DEL RESPECTIVO MARCO)
S380	RECORTADA CARDAN (HECHURA DE CORTE EN TORNO)
S381	RECTIFICADA CIGÜEÑAL (REBAJAR Y PASAR A LA SIGUIENTE MEDIDA)
S382	RECTIFICADA DE ASIENTOS A CULATA X CADA ASIENTO
S383	RECTIFICADA DE BLOQUE (AMPLIAR CILINDROS A LA SIGUIENTE MEDIDA PARA ELIMINAR LOS DESGASTES)
S384	RECTIFICADA DE CAMPANAS CADA CAMPANA
S385	RECTIFICADA DE DISCOS CADA DISCO
S386	REMACHADA DE BANDAS (CAMBIO DE ASBESTOS Y REMACHES)
S387	REMACHADA DE BANDAS CHEVROLET MÓVIL
S388	REPARACIÓN CABEZA DE FUERZA
S389	REPARADA DE CAJA DE CAMBIOS (DESARME Y CAMBIO DE PARTES EN MAL ESTADO)
S390	REPARADA DE CAJA DE DIRECCIÓN
S391	REPARADA DE MOTOR NISSAN (DESMONTAR MOTOR, REEMPLAZAR PARTES DESGASTADAS, ARMADO Y DAR AFINACIÓN AL MOTOR)
S392	REPARADA MOTOR DE CHEVROLET (DESMONTAR MONTAR, REMPLAZAR PARTES DESGASTADAS ARMADO Y DAR AFINACIÓN AL MOTOR)
S393	REPARADA MOTOR TOYOTA (DESMONTAR MONTAR, REMPLAZAR PARTES DESGASTADAS ARMADO Y DAR AFINACIÓN AL MOTOR)
S394	RESANE Y PINTURA GOLPES MENORES DEL FURGÓN
S395	RESANE Y PINTURA TECHO DEL FURGÓN
S396	RETIRADA DE GOMAS DE ESPIRAL
S397	REVISADA BARRA DE LUCES (BAJADA DE BARRA Y ARREGLO O CAMBIO DE FAROS GIRATORIOS)
S398	REVISADA FRENOS TRASEROS (SACADA RUEDA Y CAMPANA, CAMBIO DE PARTES DETERIORADAS DEL SISTEMA DE FRENO)
S399	REVISADA GENERAL DE FRENOS (CAMBIO DE MANGUERAS, CHUPAS, CILINDROS, Y PASTILLAS)
S400	REVISADA LUCES DE CHEVROLET (REVISADA DE CABLES SOCKES Y BOMBILLOS Y CAMBIO DE LAS PARTES EN MAL ESTADO)
S401	REVISADA LUCES DE REVERSA
S402	REVISADA LUCES DE TECHO (REVISADA DE CABLES SOCKES Y BOMBILLOS Y CAMBIO DE LAS PARTES EN MAL ESTADO)
S403	REVISADA LUCES INTERNAS
S404	REVISADA LUCES LATERALES
S405	REVISIÓN CORTO ELÉCTRICO
S406	REVISIÓN DE SUSPENSION GENERAL
S407	REVISIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA
S408	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE VEHÍCULOS TIPO AUTOMOVIL, CAMPEROS Y CAMIONETAS
S409	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA LOS VEHÍCULOS TIPO PESADO
S410	SACADA DE GOLPE Y PINTADA DE PUERTA
S411	SACADA DE GOLPE Y PINTURA MENOR
S412	SACADA DE RODAMIENTOS DE EJES EN PRENSA HIDRÁULICA
S413	SACADA GOLPE MENOR
S414	SACADA GOLPE Y PINTADA PARTE INFERIOR DE LA PUERTA
S415	SELLADA Y PINTURA DE MALETEROS DEL FURGÓN
S416	SERVICIO DE GRÚA INTERMUNICIPAL POR KILÓMETRO RECORRIDO
S417	SERVICIO DE GRÚA URBANA

S418	SINCRONIZADA
S419	SINCRONIZADA Y LAVADA DE INYECTORES
S420	SOBREPISO EN MATERIAL SINTÉTICO DE FIBRA ALTAMAPURE
S421	SOLDADURA A GRAPA DE FURGON
S422	SOLDADURA BASE AMORTIGUADOR
S423	SOLDADURA CHASIS (HACER SUTURAS CON SOLDADURA ELÉCTRICA Y REFORZAR)
S424	SOLDADURA DE EXOSTO (SOLDAR CON AUTÓGENA TUBOS ROTOS)
S425	SOLDADURA EN ALUMINIO
S426	SOLDADURA GRAPA MUELLE (DESPRENDER Y SOLDAR GRAPA NUEVA)
S427	SOLDADURA GRAPAS DE FURGON
S428	SOLDADURA HAUSEN
S429	SOLDADURA MARCO PARABRISAS Y PINTURA (SOLDADURA CON AUTÓGENA Y PINTADA DEL MISMO CON PINTURA DE ENSAMBLADORA)
S430	SOLDADURA PISO EN LA CABINA (SOLDADURA CON AUTÓGENA Y CAMBIAR LAMINAS EN MAL ESTADO)
S431	SOLDADURA PLATINAS DEL HAUSEN
S432	SOLDADURA SOPORTE DE MUELLE
S433	SOLDADURA TANQUE COMBUSTIBLE (SOLDAR CON AUTÓGENO ROTURAS DEL TANQUE)
S434	SOLDADURAS A FRONTAL (SOLDADURA CON AUTÓGENA)
S435	SOLDADURAS A PUENTE DE FURGÓN
S436	SOLDAR CULATA
S437	TAPIZADA CAMILLA (CAMBIAR FORRO SINTÉTICO DE LA CAMILLA)
S438	TAPIZADA COJÍN
S439	TAPIZADA COJINES (DESMONTAR, RECONSTRUIR ESTRUCTURA, RESORTE, PINTURA , CAMBIO DE ESPUMAS Y FORRADO EN MATERIAL SINTÉTICO)
S440	TAPIZADA COJINES FURGÓN
S441	TAPIZADA DE COJÍN DE MOTO (CAMBIO FORRO SINTÉTICO)
S442	TAPIZADA FURGÓN (TAPIZAR TECHO EN MATERIAL SINTÉTICO)
S443	TAPIZADA PISO FURGÓN
S444	TAPIZADA PISOS CABINA PACIENTES PARA TOYOTA (ELABORACIÓN DEL PISO EN MATERIAL SINTÉTICO)
S445	TAPIZADA PISOS CABINA UNIDAD MÓVIL (ELABORACION DEL PISO EN MATERIAL SINTÉTICO)
S446	TAPIZADA TECHO CABINA CONDUCTOR PARA TOYOTA (CAMBIAR MATERIAL SINTÉTICO)
S447	TAPIZADA TECHO CABINA PACIENTES PARA TOYOTA (CAMBIAR MATERIAL SINTÉTICO)
S448	TENSIONADA DE FRENOS

Se seleccionará una persona natural o jurídica legalmente constituida, domiciliada en Colombia que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la Institución con menor valor, con las mejores condiciones en cuanto a calidad y que se acoja el presupuesto oficial. Las especificaciones técnicas exigidas contempladas en la ficha técnica, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente sin modificaciones en la oferta. La oferta económica descrita en el anexo económico NO es subsanable, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

6. PLAZO

El contrato tendrá un plazo de CUATRO (04) meses, contados a partir del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Saravena (Arauca), E.S.E Hospital del Sarare, ubicada en la Calle 30 No. 19ª – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).

8. VALOR DEL CONTRATO:

El valor destinado para el presente proceso es de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 228.150.000).

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el siguiente rubro presupuestal nro. 2.1.2.02.01.004-491 – VEHÍCULOS, AUTOMOTORES, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS; amparados en el Certificado de Disponibilidad número **CDP Nro. 354 del 12 de febrero de 2024** para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos. El presupuesto es de la vigencia fiscal 2024.

RUBRO	VALOR
2.1.2.02.01.004-491	\$ 228.150.000

10. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato se realizará así:

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. b) Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor. **NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos, indirectos e imprevistos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y que le correspondan. **NOTA 3.** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del

CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

El pago se efectuará previa presentación, revisión y aprobación de los siguientes documentos: a) La correspondiente factura electrónica de venta y/o cuenta de cobro. b) El Acta de pago suscrita por las partes. c) La presentación de la planilla de acreditación del pago de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, debiéndose liquidar conforme al IBC establecido por la normatividad legal vigente colombiana (cuando aplique) y/o la Certificación expedida por el Representante Legal, y/o contador y/o revisor fiscal que indique que se encuentra al día en aportes al sistema de seguridad social (cuando aplique). Este último para persona jurídica. D) El informe de actividades suscrito por el contratista. e) El informe del supervisor que certifique el cumplimiento del objeto del contrato. f) Acreditar el pago oportuno de las estampillas Departamentales, previa liquidación por parte de la Institución. g) Los demás que considere pertinente el HOSPITAL.

Así mismo el contratista deberá presentar todos los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los pagos al sistema de seguridad social integral, y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso el Supervisor general del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL, así como los documentos que exija la ESE para la cuenta de cobro, en los tiempos y plazos previamente establecidos por la Institución.

Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (cuando aplique) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente.

En materia de impuestos y descuentos por concepto de estampillas no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; la E.S.E. Hospital del Sarare efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley o el contratista aportará y acreditada su pago conforme lo contemplado en la reglamentación aplicable para cada uno.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la E.S.E. Hospital del Sarare.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales si hubiere lugar, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga. Este último para persona jurídica., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de

1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso el Supervisor general del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que la factura electrónica de venta o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de la contratación aplicable a esta entidad, consagrada en el artículo 195 literal 6 de la ley 100 de 1993, que determina "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1.127 del 20 de agosto de 1998, en donde se plantea "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se regirán por normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 199, salvo en éste aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado". Es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución del su contrato, será el que la entidad estableció en el Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2022.

El presente proceso se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, en sus principios, la ley 100 de 1993 en su artículo 195; ley 1474 de 2011 o estatuto anticorrupción, Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, el Señor Gerente del Hospital del Sarare E.S.E, expidió el manual de contratación de la entidad

mediante Resolución N° 258 del 28 de diciembre del 2020, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 022 del 28 de diciembre de 2022, el en el CAPÍTULO VII – MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 46: MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 46.1.2.2 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar el suministro oportuno de repuestos y/o elementos utilizados para el cumplimiento del objeto contractual a través de las Modalidades y Mecanismos de Selección previstas en el capítulo IV del Manual de Contratación bajo el procedimiento de INVITACION PUBLICA, contemplado en el artículo 28.1.2.3 CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA: Contratos cuyo valor supere la cuantía, es decir Superior a 61 SMLMV y hasta los 300 SMLMV.

Atendiendo lo ordenado por el PARAGRAFO PRIMERO del artículo 31 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 "En los eventos definidos en éste artículo no será necesario que la Empresa Social del Estado haya obtenido previamente varias ofertas, ni que elabore términos de condiciones. De ello el ordenador del gasto dejará constancia escrita en el desarrollo del proceso contractual"

12. METODOLOGÍA PROPUESTA - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

12.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser presentada en original por escrito, elaborada por cualquier medio electrónico, debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado, según corresponda, en caso contrario la oferta no será evaluada y quedara incurso en causal de rechazo.

El sobre con los documentos habilitantes deberá contar con el correspondiente índice o tabla de contenido especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de la invitación Tanto la propuesta económica como los documentos de evaluación deberán estar foliados (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente y deberán ser entregados en dos sobres tal como se explica a continuación:

- a. **un primer (1) sobre cerrado y sellado** correspondiente a **los documentos habilitantes**, que contenga la propuesta original completa con todos los documentos y anexos relacionados para el cumplimiento de los requisitos de evaluación exigidos en el capítulo III.
- b. **Un segundo (2) sobre cerrado y sellado** correspondiente a **la propuesta económica**, diligenciada conforme el formato señalado por la entidad.

Cada sobre estará cerrado, sellado y rotulado de la siguiente manera:

Nro. Del proceso

Hospital Sarare

Sobre 1 o Sobre 2 (dependiendo del sobre)

Nombre del proponente
Dirección de notificación
Teléfono del proponente
Correo electrónico del proponente

El Hospital de Sarare no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación pública. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

12.3 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.

Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

12.4 ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se entregarán y recepcionarán en la Hospital del Sarare, Oficina Jurídica ubicado en la calle 30 No. 19^a - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación.

Las propuestas que llegaren después de la hora señalada no serán recibidas y en caso de serlo serán devueltas al proponente sin ser abiertas. Las propuestas no se podrán entregar por correo electrónico.

12.5 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito o por correo electrónico, al Hospital de Sarare el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso, la cual será devuelta sin abrir al proponente o a la persona autorizada.

12.6 PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso, toda propuesta deberá contemplar los ítems o servicios requeridos. Las propuestas parciales serán rechazadas de plano y no serán objeto de evaluación.

12.7 DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo

estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

12.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

EL Hospital de Sarare, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso por los medios oficiales señalados en la invitación pública es veraz y corresponde a la realidad.

No obstante, el Hospital de Sarare podrá verificar la información suministrada por el proponente o solicitar aclaraciones hasta la aceptación de oferta. Sin perjuicio de la facultad que la ley reconoce al Hospital de Sarare de solicitar información, aclaraciones o explicaciones hasta la adjudicación, los proponentes deberán responder tales solicitudes dentro del plazo (fecha y hora) expresamente señalados en la respectiva solicitud. Las que se alleguen con posterioridad al plazo señalado no generan para la entidad la obligación de ser consideradas.

12.9 DOCUMENTOS DEL SOBRE No. 1 CORRESPONDIENTES A LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En el sobre uno (1) de la propuesta deberán presentarse los documentos en los términos indicados en el capítulo III, excepto la propuesta técnica y económica.

12.10 DOCUMENTOS DEL SOBRE No. 02

En sobre No. 02 correspondiente a la propuesta económica, diligenciada conforme el formato establecido por la entidad, la cual deberá ir separada del sobre No. 01.

13. MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA:

En el proceso de selección que se adelante, la oferta más favorable para la entidad se establecerá por el precio más económico de la oferta. Los requisitos habilitantes se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar e precio más bajo. En caso que no cumpla y no subsane se continuará con el segundo lugar y así sucesivamente.

15. GARANTÍAS EXIGIDAS

De conformidad con lo dispuesto en , el artículo 60 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2022 expedido por la gerencia de la E.S.E, el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital de Sarare, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo anteriormente mencionado.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato.	vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspensa o reinicie el término.

16.REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015. y de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 28.1.2.2 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2022 expedido por la gerencia de la E.S.E.

El Hospital de Sarare exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta

16.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital de Sarare, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E y el artículo 12 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2022 expedido por la gerencia de la E.S.E.

16.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por el Hospital anexo a la invitación pública, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

16.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas

en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✚ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- ✚ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- ✚ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- ✚ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
- ✚ Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

16.1.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 artículo 28.1.2.2 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E *"las condiciones del proponente podrán acreditarse mediante la presentación del certificado de Inscripción en el Registro único de Proponentes a que se refiere el artículo 6 de la ley 1150 de 2007"*

En el presente procedimiento el Hospital ha determinado que será requisito exigible para cualquier proponente, el estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio y como objeto social uno que dentro su alcance le permita prestar u ofrecer el servicio, suministro u obra requeridos por el Hospital

Por lo expuesto, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar renovado para la fecha de cierre del presente proceso de selección. El RUP que debe estar renovado, de conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. modificados por el Decreto 579 de 2021, los oferentes deben allegar para efectuar la evaluación, la información que se encuentre vigente y renovada al momento del acto cierre y se tomará el mejor año fiscal de entre los tres años anteriores para este efecto. El RUP deberá quedar en firme hasta antes del momento de la celebración de la subasta inversa.

Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanables en ningún caso.

16.1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta

16.1.5 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan comas responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

16.1.6 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

16.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- b. Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

16.1.8 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000:

"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995.

Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"

16.1.9 CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

16.1.10 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

16.1.11 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

16.1.12 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incurso por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

16.1.13 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, el formato de compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado.

16.1.14 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitación pública, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales.

Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

- j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

17. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

- a) Beneficiario: HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, con
- b) NIT. Nit. 800.231.215-1
- c) Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Hospital para este proceso de selección.
- d) Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

e) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.

f) La garantía deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO - RIESGOS DERIVADOS DEL INCLUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO: En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza.

El adjudicatario favorecido, podrá solicitar la devolución de la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato. transcurridos dos (2) meses de la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, los proponentes no favorecidos con la adjudicación podrán solicitar el original de la garantía de seriedad, en la oficina gestora.

18. ASPECTOS TÉCNICOS:

18.1 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA:

El proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de mínimo dos (02) certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación, celebrados y ejecutados cuyo objeto o alcance sea similar o igual a: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, SUMINISTRO, COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE REPUESTOS”**, para entidades del sector salud, y cuyo presupuesto sumado entre sí sea igual o mayor al valor del presente proceso. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, este requisito podrá ser acreditado por uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

El valor de los contratos acreditados y actualizados a valor presente deben sumar como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los contratos deben estar debidamente ejecutados y terminados. Para acreditar la experiencia, los contratos deben estar registrados en el RUP como contrato ejecutado y finalizado y clasificado en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
73181900	Servicios de Soldadura

LA INSTITUCIÓN TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO. En caso que el Proponente certifique más de dos (02) contratos, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente los primeros dos (2) contratos relacionados en dicho anexo.

Si la experiencia presentada fue ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, el valor a verificar será el que resulte de la multiplicación del valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes por el porcentaje de participación de dicho proponente plural.

Para su acreditación por parte del proponente, se debe allegar el Registro Único de Proponentes e igualmente anexar la certificación o acta de liquidación y el contrato suscrito por la entidad contratante. No se acepta como experiencia facturas de venta. Cada certificación o documento anexado deberá contener como mínimo la siguiente información:

Los contratos presentados para acreditar la experiencia podrán ser los mismos, siempre y cuando cumplan con las exigencias de la invitación. Para efectos de habilitar un proponente cuando sea persona jurídica, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes; se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Para su acreditación por parte del proponente, se debe anexar la certificación o acta de liquidación y el contrato suscrito por la entidad contratante. No se acepta como experiencia facturas de venta. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ↓ Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- ↓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- ↓ Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- ↓ Objeto del contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato
- ↓ Valor total del contrato
- ↓ Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente.

Tratándose de contratos suscritos con el sector privado, el proponente debe adjuntar además de los requisitos enunciados, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

Cuando el proponente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

De las anteriores certificaciones se debe expedir una por cada contrato ejecutado. No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento, excepto para aquellas certificaciones que sean expedidas por el HOSPITAL, caso en el cual se acepta solamente la copia del contrato.

18.2 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación. Cuando el valor de las certificaciones no supere el porcentaje establecido, respecto del presupuesto asignado para este proceso, no serán tenidas en cuenta.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con el HOSPITAL a:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
2. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
3. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
4. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.

5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
6. Informar sobre el desarrollo del contrato.
7. Garantizar la calidad de los elementos solicitados.
8. Cumplir dentro del término establecido por el Hospital con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
9. Presentar remisión de entrega según ítem entregados.
10. Presentar factura electrónica vigente según resolución de la DIAN con certificado bancario y seguridad social o certificado de revisor fiscal
11. Entregar en la sede principal calle 30 # 19^a-82 barrio libertadores oficinas del Hospital del Sarare ESE (almacén) en presencia del supervisor del contrato o de quien el delegue como apoyo para ello los bienes objeto de este contrato.
12. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes a las establecidas en el contrato, el contratista hará el cambio de los mismos.
13. Sustituir los bienes que resulten defectuosos dentro de 10 días hábiles siguientes al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato
14. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
15. Asegurar que el valor de los bienes suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en los según contratación firmada.
16. La facturación electrónica solo se podrá radicar al correo electrónico autorizado por la ESE HOSPITAL DEL SARARE.
17. Toda factura anulada se debe enviar soporte de nota crédito,
18. Radicar la cuenta a más tardar los 24 días de cada mes en la unidad de correspondencia y/o correspondenciaesesarare@gmail.com
19. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
20. Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
21. Informar sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos de los laboratorios que así lo indiquen.
22. En caso de encontrarse un producto en desabastecimiento se debe ofrecer una alternativa que sea indicada para el mismo uso.
23. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
24. Constituir y entregar la Garantía única.
25. Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor.
26. Comunicar al Hospital cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el Contratista deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar mano de obra calificada para la realización de los mantenimientos preventivos a los vehículos objeto del contrato.
2. Prestar el servicio con eficiencia, calidad y cumplimiento.
3. Atender las solicitudes con los problemas de funcionamiento relacionados a los vehículos objeto del contrato.
4. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, los repuestos que se deben cambiar o que estén presentando cualquier daño.
5. Garantizar el cumplimiento, la calidad y cantidad de los repuestos y elementos, relacionados con la prestación de servicios objeto del contrato
6. Asesorarse en la oficina de mantenimiento (Téc. Mecánico o quien haga sus veces) de las características técnicas de cada uno de los repuestos a suministrar, es decir, modelos, marcas, referencias, tipo entre otros.
7. Garantizar la originalidad de cada uno de los repuestos o elementos que compone el KIT de mantenimiento, es decir, del despacho de la casa matriz o fabricante autorizado para la distribución de los elementos y/o repuestos a suministrar.
8. Al momento de la entrega del elemento, relacionarlos en un acta debidamente diligenciada con las características establecidas en el contrato y hacer la entrega al supervisor del contrato con copia a Almacén.
9. Facturar de manera independiente el proceso de la mano de obra.
10. El material a utilizar la adecuación y mantenimiento deben ser de primera calidad.
11. Facilitar al supervisor, toda la información que éste le solicite con respecto a la ejecución del contrato y en general, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual.
12. En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico de los vehículos, por parte de alguno de los miembros de la firma Contratista, la empresa Contratista deberá asumir sin costo adicional para la institución, el valor de la reparación con el respectivo cambio de pieza o componente dañado. En caso que no se pueda realizar la reparación, la empresa Contratista, deberá reponer el equipo por uno de idénticas características técnicas y de calidad, bajo previa aprobación de la Supervisión Técnica.
13. El servicio será fijado de común acuerdo entre las partes en horario hábil de lunes a sábado (salvo festivos) El servicio correctivo será atendido sin un límite de visitas como respuestas a las llamadas de emergencia vía telefónica, fax o email en un lapso no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de la recepción del reporte de falla, en horario hábil de lunes a sábado.
14. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la cobertura y amparos establecidos en las garantías debidamente constituidas, las cuales se entregará ante el Hospital dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato.
15. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal para la terminación y liquidación unilateral del presente contrato.
16. Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión del contrato, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
17. Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 23 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato, y entre otras, las siguientes:

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcialmente por el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
5. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
7. Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
8. Y las demás actividades que sean necesarias, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

21. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el Hospital del Sarare E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.

22. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

El Hospital del Sarare CONVOCA a los Veedores Ciudadanos para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.hospitaldelsaraare.gov.co, o acudir ante el Hospital del Sarare para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del

presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

23. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del Hospital del Sarare E.S.E.

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del Hospital del Sarare E.S.E., para el presente proceso EL HOSPITAL vigilará el cumplimiento del respectivo contrato a través de Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital del Sarare E.S.E., y/o quien haga sus veces, con apoyo del Líder de Mantenimiento del Hospital del Sarare E.S.E., quién(s) tendrá(n) todas las facultades otorgadas por la ley para la realización de la Supervisión del presente contrato, para tal efecto, en ejercicio de sus funciones podrá:

1. Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones que asume por razón del contrato.
2. Suscribir el Acta de inicio, previa verificación de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato (constitución de póliza y/o Garantía y Registro Presupuestal).
3. Informar al Gerente de la E.S.E. respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del **CONTRATISTA**. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual.
4. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato.
5. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado.
6. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales.
7. En el evento en el que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre de la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE.
8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
9. Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar.
10. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato.
11. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se PRESENTE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONFORME LO DISPONE LA LEY 1474 DE 2011.
12. Certificar respecto al cumplimiento del Contratista, dicha certificación se constituye en requisito para el pago que deba realizar el Hospital del Sarare ESE. al Contratista.
13. Elaborar los respectivos informes que requiera el proceso de contratación.
14. Verificar que el personal que emplee en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social.
15. Las demás inherentes a las funciones desempeñadas.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SU RESPECTIVO SUMINISTRO DE REPUESTOS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ACTIVIDAD REALIZADA A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE VIGENCIA 2024**" para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona jurídica, y/o natural idónea y con



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Dado en Saravena, el 12 de febrero de 2024.

JUAN ALEXIS ARCHILA MANRIQUE
Subgerente Administrativo Y Financiero.

JOAQUÍN ANTONIO ALVIAREZ HENAO
Líder de Mantenimiento.

Proyectó: Joaquín Antonio Alviarez Henao – Líder de Mantenimiento

Revisó: Christian Daniel Nieto Garcia – Tec. Oficina Jurídica

Aprobó Aspectos Jurídicos: Alexis Arévalo – Asesora Jurídica

Aprobó Aspectos Financieros: Juan Alexis Archila Manrique – Subgerente Administrativo y Financiero